

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL No. 002-2020-BFBJ-MTOP**ACTA DE REUNIÓN No. 004**

En la sala de reuniones del Despacho del Viceministerio de Infraestructura del Transporte, ubicada en el décimo octavo piso del edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la Calle Juan León Mera N26-220 y Avenida Francisco de Orellana, Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 14:00 horas del 16 de febrero de 2021, se reúne la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Concurso Público Internacional No 002-2020-BFBJ-MTOP "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL BUENA FE - BABAHOYO - JUJAN" integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula, Viceministro de Infraestructura del Transporte quien actúa como Presidente de la Comisión Técnica; Abg. Enrique Delgado Otero, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte; Ing. Xavier Cucalón Naranjo, Coordinador de Estudios y Proyectos como delegado de la máxima Autoridad del GAD Los Ríos (quien asiste de manera virtual); y, Mgs. Diego Ocampo Lascano, Coordinador General de Asesoría Jurídica, quien actúa como Secretario y Asesor Jurídico de la Comisión Técnica.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por secretaría se da lectura al orden del día:

- 1. Análisis de las preguntas y aclaraciones solicitadas dentro del procedimiento de Concurso Público Internacional No. 002-2020-BFBJ-MTOP; y,**
- 2. Toma de decisiones dentro del procedimiento de Concurso Público Internacional No. 002-2020-BFBJ-MTOP**
- 3. Varios.**

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden del día, éste se aprueba sin modificaciones.

El Presidente de la Comisión Técnica, dispone iniciar el desarrollo de la sesión con el tratamiento del primer punto del orden del día.

Desarrollo de la Reunión:**Punto 1.- Análisis de las preguntas y aclaraciones solicitadas dentro del procedimiento de Concurso Público Internacional No. 002-2020-BFBJ-MTOP.**

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica y solicita que por Secretaría se dé lectura a las preguntas y aclaraciones formuladas por los interesados dentro del procedimiento de Concurso Público Internacional No. 002-2020-BFBJ-MTOP y mociona que los Comisionados aporten con sus respuestas y comentarios luego de cada pregunta, así como propone que la Comisión Técnica se declare en sesión permanente, moción que es aceptada por unanimidad.

El Secretario de la Comisión Técnica procede a dar lectura a las preguntas y aclaraciones formuladas, luego de cada pregunta, los Comisionados incorporan sus aportes, respuestas y aclaraciones, según corresponda.

Punto 2. Toma de decisiones dentro del procedimiento de Concurso Público Internacional No. 002-2020-BFBJ-MTOP

Luego de analizar cada pregunta y aclaración solicitadas dentro del Procedimiento de Concurso Público Internacional No. 002-2020-BFBJ-MTOP, a continuación se detallan las respuestas y aclaraciones por parte de los miembros de la Comisión Técnica:

Preguntas realizadas el 29 – 01 – 2021:

1. En página 38 del Anexo 1: Informe de Evaluación Técnica del Proyecto, se dice "En este acápite ha establecido el MTOP la exclusión de 7 Km de ampliación de vía del tramo comprendido entre Quevedo y Ventanas, con la finalidad de viabilizar el proyecto y contemplar como factor de competencia la inclusión del mayor número de kilómetros de este subtramo excluido, el restante el MTOP lo ejecutará bajo procesos de Administración Directa. "

¿Se pregunta para la presentación del Formulario No.3 se deberían excluir los 7 km considerados entre Quevedo y Ventanas para presupuesto de intervención? De ser afirmativa, desde que absisa deberíamos excluir?

RESPUESTA:

El tramo de 7 km. entre Quevedo y Ventanas es un factor que será sujeto de calificación en la oferta, por lo tanto el oferente debe incluir este componente, tanto en inversión, como operación y mantenimiento.

2. En lo que se refiere a la Experiencia, el Pliego estipula en su página 35 los requerimientos de experiencia en los numerales a. para obras de construcción, b. para puentes y pasos peatonales y c. para obras de mantenimiento. En los formularios únicamente se han considerado para las obras de construcción y mantenimiento, agradeceremos incluir el formulario para las obras de puentes y pasos elevados.

RESPUESTA:

Se adjunta formulario con el alcance correspondiente. Anexo 1.

Preguntas realizadas el 01 – 02 – 2021:

1. La página 46 del Pliego de Bases, indica:

"[...] e) Etapa: Presentación y Apertura de Ofertas, Requisitos de Elegibilidad incluida la Oferta Técnica y Económica; y, Revisión.

Presentación: Los oferentes presentarán en un solo sobre su oferta, mismo que debe contener: los Requisitos de Elegibilidad Legales, Técnicos y Económicos - Financieros; La Oferta Técnica y La Oferta Económica, y, la Garantía de Seriedad de la Oferta. Los interesados en participar en el proceso de concurso público internacional presentarán sus ofertas elaboradas de

conformidad a las especificaciones solicitadas en este pliego, dentro del plazo establecido en el Cronograma de este concurso público internacional, en el lugar y hora previstos en la Convocatoria. La Secretaría de la Comisión Técnica recibirá las ofertas y conferirá un comprobante de recepción con su rúbrica, y anotará tanto en el comprobante, como en cada oferta, la fecha y hora de recepción...”

Al tratarse de un concurso internacional, al objeto de facilitar las condiciones para la concurrencia de licitantes y basándonos en las condiciones extraordinarias que impone a nivel global la crisis sanitaria por COVID-19, respetuosamente solicitamos que se habilite la posibilidad de realizar una presentación on-line de los documentos de oferta.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, el oferente podrá presentar su oferta a través del correo electrónico habilitado para el concurso público en dentro del plazo y horario previstos en la base del concurso de acuerdo a la normativa legal vigente.

2. Al tratarse de un concurso internacional, al objeto de facilitar las condiciones para la concurrencia de licitantes y basándonos en las condiciones extraordinarias que impone a nivel global la crisis sanitaria por COVID-19, respetuosamente solicitamos que se flexibilice la presentación de documentos apostillados, permitiendo completar dicho trámite durante las tapas de Revisión de Ofertas (Etapa IV) y Solicitud y presentación de Convalidación de Errores de forma (ETAPA V) de este proceso de licitación.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud.

3. Respecto de la construcción a 4 carriles del tramo 1 del Anillo Vial de Quevedo de aproximadamente 4 km, que inicia desde el intercambiador norte AVQ y finaliza en la intersección con la vía Quevedo – Valencia, se solicita la publicar la información técnica disponible de este tramo o en su defecto de al menos un trazado referencial para poder valorar su inclusión en el alcance.

RESPUESTA:

Se adjunta la información técnica referencial del tramo 1 del Anillo Vial de Quevedo, Anexo 2 de este documento.

4. En el Pliego de Bases, apartado 9.1.1. Documentación de Requisitos Legales, pág. 34 se indica la necesidad de presentar:

“[...]”

V. Copia simple de la designación del representante legal (nombramiento) o voluntario (poder o mandato) del Oferente. En caso de que se trate de un Compromiso de Asociación o Consorcio Oferente, copia simple de la designación del Procurador Común y apoderado especial...”



- Se ruega confirmar que la designación de Procurador Común y apoderado especial podrá recaer sobre a más de una persona y que, por tanto, la referencia en el texto a representante legal, procurador común y apoderado especial deben entenderse como representante/s legal/es, procurador/es común/es y apoderado/s especial/es, en su caso

RESPUESTA:

Efectivamente, la referencia de procurador común y apoderado especial podrá recaer sobre más de una persona y que por tanto la referencia en el texto deben entenderse como representante/s legal/es, procurador/es común/es y apoderado/s especial/es, en su caso.

5. En el Anexo Nro. 7D_Metodología de Cálculo para asignación de Puntaje Calificación de Ofertas Económicas páginas 12 y 13 se describe la Metodología para calificación de indicadores financieros.
 - Se ruega confirmar que, en caso de tratarse un Consorcio, los valores índice de liquidez, patrimonio contable, índice de capital de trabajo e índice de liquidez ácida que tomen parte del cálculo según la ecuación presentada en el citado Anexo Nro. 7 podrán seleccionarse de cualquiera de los integrantes del consorcio de conformidad a un criterio de mayor valor.
 - De no ser así, por favor, ampliar la descripción de la metodología de cálculo para el caso de un Consorcio Oferente.

RESPUESTA:

En el caso de un consorcio se tomarán los resultados de cada uno de los integrantes del mismo, que cumpla con los requisitos establecidos en los indicadores financieros del Anexo Nro.7; de conformidad al apartado 9.1.3 literal f) del pliego del concurso.

6. En el Pliego de Bases, apartado 2.2. Asignación de Puntajes, Cuadro nº2, pág 51 se indica:

<u>Categorías</u>	Puntaje Máximo	Puntaje Ponderado (100%)
....
4.- El oferente que presente el menor valor del costo de financiamiento (valor presente) recibirá 15 puntos. El resto de oferentes recibirá puntos en forma proporcional (conforme cálculo del anexo 7D 1) con relación al menor valor presentado.	15	15%

Además, en el Anexo BFBJ_Anexo-3-Informe-de-Evaluacion-Economica_MTOP, apartado 15. Recomendaciones, página 26 se indica:

“...Se recomienda considerar como factor de calificación de las ofertas, el requerimiento de menor aporte estatal para conseguir la viabilidad del proyecto; esto con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado...”

- Respetuosamente rogamos aclarar si con el concepto “menor valor del costo de financiamiento” se están refiriendo a “menor aporte estatal”
- De ser así, por favor, confirmar si se aceptarán propuestas que incorporen un aporte estatal negativo.

RESPUESTA:

El concepto del menor valor del costo de financiamiento se refiere a los gastos por intereses, como consecuencia del apalancamiento financiero; mas no se refiere al aporte estatal.

7. En el Anexo BFBJ_Anexo-3-Informe-de-Evaluacion-Economica_MTOP, apartado 10. Aportes Públicos, página 10 se indica:

“[...]Bajo el esquema de concesión, el gestor delegado es quien realizaría todas las inversiones consideradas en la etapa inicial; el modelo de negocio se basa en que los propios flujos resultantes de la operación del proyecto (cobro de tarifas de peajes - ingresos) cubran el gasto capital realizado por el inversionista, los costos administrativos y operativos; por lo tanto, es un modelo project finance.

Con base al Informe de Evaluación Técnica, se realizó el procesamiento, análisis y evaluación de la información por medio de la estructuración financiera del proyecto; se observa que el proyecto contempla la necesidad de aportes estatales por \$28,60 millones de dólares en la etapa de construcción para poder cubrir con los costos y gastos que el proyecto requiere; esto en razón de que los flujos proyectados de los ingresos no son suficientes para cubrir las inversiones requeridas por el alcance del proyecto. Este aporte estatal coadyuva a que la tasa interna de retorno del proyecto permita lograr un VAN = 0...”

- Solicitamos confirmar que el Oferente deberá realizar tener en cuenta en la viabilidad de su oferta económica unos aportes estatales durante la etapa de construcción por valor de \$28,60 millones de dólares y que la Modelación Financiera a presentar en Formulario Nro. 8 deberá construirse incluyendo esta fuente de financiamiento.
- De ser así, por favor, aclarar el momento y forma en la que se prevé realizar dichos aportes públicos por un valor de \$28,60 millones de dólares.

RESPUESTA:

El modelo financiero de la oferta debe contener el aporte estatal de \$28,60 MM en su modelación; la distribución del aporte estatal será del 25% anual, por el período de construcción.

8. En el Pliego de Bases, páginas 19 y 25, respectivamente, se indica:

“[...]Período de Liquidación

Es aquel que transcurre, según sea el caso: (i) Entre la fecha de vencimiento del Plazo Ordinario (y, en su caso, sus ampliaciones) y el último día del sexto mes contado desde la fecha de vencimiento del Plazo Ordinario (y, en su caso, sus ampliaciones); o, (ii) Entre la fecha en que se hubiere cursado una Notificación de Terminación y el último día del sexto mes contado desde la fecha de la referida Notificación de Terminación...”

"[...]d. Período de Liquidación y Reversión: La suscripción del acta de terminación del contrato de gestión delegada incluirá el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales (liquidación técnica y económica) por parte de la Sociedad Gestora, que incluirá la restitución de todos los bienes afectos al servicio público que deberán ser transferidos obligatoriamente al Estado ecuatoriano sin costo ni excepción alguna, conforme lo que se establezca en el Contrato de Gestión Delegada y por medio de un Acta de Devolución..."

Por otro lado en el Anexo 5_Modelo de Contrato, "CLÁUSULA SEXAGÉSIMA: PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO", se indica:

"[...]c) Sin perjuicio de lo estipulado en los literales precedentes, las Partes se obligan a liquidar y pagar las obligaciones que a cada una le corresponde, en un término máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Reversión de la Administración de la Concesión..."

- Según el Pliego de Bases entendemos que el Periodo de Liquidación y Reversión será, en suma, de 6 meses, de los cuales 3 meses corresponderán a la Reversión.
- Según el Borrador de Contrato se desprende que el Periodo de Liquidación, de 6 meses, acontece después del Periodo de Reversión y que, por tanto, el Periodo de Liquidación y Reversión será, en suma, de 9 meses.
- Por favor, aclarar.

RESPUESTA:

Se aclara que se entenderá que el periodo de liquidación y reversión será, en suma, de 6 meses, de los cuales 3 meses corresponderán a la reversión conforme consta en el pliego de bases.

9. Por favor, aclarar cuál es el plazo que se debe considerar hasta el momento de Toma Física de las Obras a partir del cual el concedente está obligado a iniciar las actividades de O&M

RESPUESTA:

El tiempo considerado es hasta (1) mes, contado desde la firma del contrato, tiempo en el cual se emitirá el acto administrativo correspondiente y que forma parte del periodo de organización

10. Se ruega Informar en qué momento deberá el concesionario iniciar las actividades de O&M en:
- Paso Lateral de Jujan
 - En su caso:
 - 4 carriles del Anillo Vial de Quevedo de aproximadamente 4 km, que inicia desde el intercambiador norte AVQ y finaliza en la intersección con la vía Quevedo – Valencia.
 - 4 carriles del tramo Quevedo – Ventanas de aproximadamente 7 km. (abscisas referenciales: 58+000 – 65+000)

¿En qué fecha está prevista la finalización de dichas obras?

RESPUESTA:

Se tiene previsto que las obras que ejecutará directamente el MTOP, se empatarán con la terminación de las obras que conforman el CAPEX en su etapa inicial, es decir, las actividades de Operación y Mantenimiento de dichas obras, deberán ser consideradas a partir del quinto (5) año.

11. Se ruega confirmar nuestro entendimiento de las premisas técnicas ligadas al servicio de Mantenimiento del Corredor Vial:

- Desde la Toma Física de las Obras, durante la etapa de Construcción y hasta que el Ente Concedente extienda el certificado o documento en el cual señale el inicio de la fase de operación y mantenimiento de cada tramo, el Mantenimiento Rutinario y Periódico será un servicio a realizar únicamente en los Tramos 2 y 4 del proyecto.

- De ese modo, en los Tramos 1, 3 y 5, durante la Etapa de Construcción se deberán llevar a cabo únicamente los trabajos descritos como Puesta a Punto, además de la ejecución de las inversiones en Rehabilitación y Ampliación de Vía programadas en el CAPEX.

- La aplicación de los indicadores de calidad será a partir de que el Ente Concedente extienda el certificado o documento en el cual señale el inicio de la fase de operación y mantenimiento de cada tramo, y por tanto, no afectará a los trabajos de Puesta a Punto

RESPUESTA:

- Para los tramos 2 y 4 (Anillo Vial de Quevedo y Paso Lateral de Babahoyo) se iniciará con el Mantenimiento Rutinario y Periódico desde la toma física de los bienes a través del acto administrativo correspondiente.
- Para los Tramos 1, 3 y 5; se realizará el mantenimiento rutinario desde la toma física de los bienes, independientemente de los trabajos que se ejecuten como puesta a punto, rehabilitación y/o ampliación.
- Los indicadores de calidad se aplicarán desde la toma física de los bienes en los tramos 2 y 4; en los demás tramos se medirán una vez emitido el certificado o documento en el cual se indique el inicio de la fase de operación y mantenimiento, es decir, una vez terminado las obras contempladas dentro del CAPEX en sus 4 años iniciales.

12. Se ruega confirmar si el concesionario podrá proponer una ubicación de las 2 estaciones de peaje distinta al punto de implantación descrito en las bases de licitación:

- Zapotal P.K. 61+800
- San Juan P.K. 102+200

RESPUESTA:

La ubicación de las estaciones de peaje propuestas por el MTOP son referenciales y su implantación fue definida en función de los flujos de tráfico y la posible mitigación frente al impacto social que su ubicación causaría; sin embargo, el oferente puede proponer la ubicación de las dos estaciones de peaje siempre que no afecte a la viabilidad del proyecto, ni provoque resistencia en su implantación, la reubicación no deberá superar el radio de dos kilómetros respecto a la ubicación referencial; es necesario recalcar que el riesgo de demanda es transferido al privado, de igual forma considerar lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre.

13. Se ruega confirmar si el concesionario podrá proponer, en base a sus estimaciones de tráfico, un dimensionamiento distinto al descrito en las bases de licitación:

- Zapotal, de 8 a 14 carriles de cobro
- San Juan de 10 a 18 carriles de cobro

RESPUESTA:

El oferente en base a sus estudios y análisis podrá proponer el dimensionamiento de las estaciones de peaje, lo cual deberá reflejarse en el cumplimiento de los Indicadores de Calidad.

14. Tasa de Descuento:

- p74 de los Pliegos mencionan:

- * Para la elaboración del Plan Económico-Financiero se deberá emplear la tasa de descuento propuesta por la Entidad Delegante, que consta en el Informe Económico - Financiero.
- En el Informe Económico - Financiero se mencionan distintas tasas de descuento dependiendo de los cash flows a usar y distinguiendo entre constantes y corrientes.

- ¿Para los cálculos del formulario 7 se deben usar las tasas mostrada en el informe técnico económico, o aquellas tasas calculadas por el consorcio?"

RESPUESTA:

Como menciona el pliego del concurso en la página 74, se deberá utilizar en el modelo financiero de la oferta, la tasa de descuento propuesta por la Entidad Delegante.

15. Confirmar en qué momento del año se actualizarían las tarifas con la inflación. Pareciera que estas se actualizarían el aniversario (3 en adelante) de la firma del contrato. Cuál es el criterio de redondeo? Cuál es la fuente de indexación (CPI USA o CPI Ecuador a través del ministerio de estadística)

RESPUESTA:

Para efectos de la estructuración financiera en términos corrientes, las tarifas se actualizan anualmente, conforme al factor de actualización inflacionario; es decir, se actualiza desde el año 1 del proyecto. Es importante indicar que el proyecto contempla una tarifa de arranque de \$1,25

y a partir del año 3 se incrementa a \$1,50 . El factor de actualización se lo deberá presentar con 2 decimales, utilizando el criterio de redondeo del tercer decimal desde 0.005 en adelante.

Para este caso, el oferente podrá realizar los cálculos de factor de actualización debidamente sustentados con datos de las entidades públicas que llevan los registros estadísticos del país, y que permitan la viabilidad del proyecto.

16. En el Informe Económico financiero la WACC y CAPM son iguales entre sí (corrientes y en constantes también), porqué se da esto si se asume una estructura apalancada? Igualmente porqué la TIR luego de financiamiento mayor a la TIR del Inversionista y esta es igual (más o menos) al WACC y CAPM?

No debería ser la TIR del inversionista precisamente la TIR luego de financiamiento? Cuál es la diferencia?

RESPUESTA:

En este caso, se está unificando las tasas de descuento WACC y CAPM en constantes y corrientes, con la finalidad de que sean utilizadas para evaluar las viabilidades del proyecto. La TIR del inversionista similar a la TIR del WACC y CAPM, debido a que el modelo económico del proyecto obtiene un VAN=0. La TIR después del financiamiento es mayor; debido a que no contempla los aportes de capital y los pagos de dividendos del proyecto; mientras que la TIR del inversionista si los contempla.

17. En el Informe Económico financiero p21:

"De conformidad al informe de evaluación técnica, y la información remitida de las tasas de crecimiento por parte de la Dirección de estudios del MTOP; la proyección de los ingresos del proyecto no genera los fondos suficientes para cubrir con las inversiones requeridas por el alcance del proyecto; por lo tanto se puede evidenciar la necesidad de aporte estatal por \$28,60 millones de dólares en la etapa de construcción para que el proyecto sea viable.

- En la tabla 14 hay un ítem llamado Contraprestación. ¿Se refiere a estos \$28.6 millones?
- Esto significaría que el VAN es negativo para este informe, ¿qué flujos se están descontando y a que tasa de descuento para llegar a este número?"

RESPUESTA:

Efectivamente, se refiere al \$28,6 MM del aporte estatal. Este aporte está contemplado dentro de la estructuración financiera, mismo que permita obtener un VAN =0. Los flujos descontados son los del proyecto puro, flujos después del financiamiento y flujos del inversionista, a una tasa de descuento del 9,20% WACC – CAPM constantes y 11,02% WACC-CAPM corrientes.

18. Sírvanse confirmar que, de conformidad con el principio de complementariedad, los requisitos de elegibilidad económica del formulario 6A, pueden ser acreditados también por sociedades relacionadas, (empresas que formen parte de un mismo grupo económico de las sociedades integrantes de las asociaciones, consorcios o compromisos de consorcios oferentes, incluyendo

sus sociedades controladas directa o indirectamente, sus matrices, sus subsidiarias o sociedades controladas por sus matrices), tal como lo establece el apartado 7.1. de los Pliegos, y no únicamente por las sociedades integrantes en caso de que el oferente sea una asociación, consorcio o compromiso de consorcio.

RESPUESTA:

Se pueden acreditar los requisitos económicos a través de las sociedades relacionadas; siempre y cuando presenten los documentos que permitan evidenciar las relaciones de las sociedades. En el caso de consorcio o compromiso de consorcio oferente, los requisitos de elegibilidad económica del formulario 6A se acreditarán de manera individual.

19. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, por favor sírvanse aclarar/indicar cuál sería la forma y la documentación necesaria a entregar para acreditar la relación entre las sociedades parte de un mismo grupo económico.

RESPUESTA:

Deben constar en la presentación de la oferta como integrantes del consorcio.

20. Para el cálculo del Indicador VI-Índice de endeudamiento, se ruega confirmar que se empleará: "Pasivo Total" entendido como la Deuda con coste financiero o Bancaria exigible, tanto a largo como a corto plazo, sin incluir como Pasivo Total ni las provisiones, ni los saldos entre empresas del Grupo ni las deudas con acreedores comerciales.

RESPUESTA:

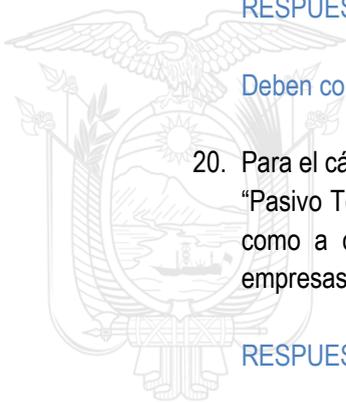
Para el cálculo del índice de endeudamiento se empleará con el Pasivo Total, que corresponde a tanto los pasivos corrientes, como los pasivos no corrientes.

21. Para el cálculo del Indicador VII-Índice de cobertura de deuda (DSCR), se ruega confirmar que se empleará:
"Ingresos Financieros", minorando los "Gastos Financieros", aplicando el concepto de Resultados Financieros Netos en lugar de Gastos Financieros, ya que estos Ingresos Financieros son una entrada de caja a considerar.

RESPUESTA:

Para el cálculo se debe tomar como insumo el resultado del EBITDA

22. Para el cálculo del Indicador VII-Índice de cobertura de deuda (DSCR), se ruega confirmar que se empleará:
"Pago de la Deuda", el saldo de Tesorería disponible, de forma que solo se considere el Pago de la Deuda "Neta", porque se debe considerar como capacidad de pago, la caja disponible



RESPUESTA:

Para el cálculo se debe tomar la sumatoria de los gastos financieros con la amortización de la deuda

23. En el formulario 7A, tabla "FINANCIAMIENTO":
- Valores a introducir en la columna "Resultado" para WACC y CAPM: ¿pueden ser estos diferentes a los del Plan Económico-Financiero a presentar por el oferente (p.ejemplo, para el caso de tasas nuevas calculadas por el oferente)?
 - Valor a introducir en la columna "Resultado" para Valor Actual Neto (VAN): ¿que tasa de descuento hay que usar para este VAN?
 - Canon (Contraprestación para el Estado) / Aporte Estatal: por favor confirmar que este valor será un canon si el VAN es positivo y un aporte up-front si el VAN es negativo

RESPUESTA:

El WACC y CAPM son valores calculados por el oferente. La tasa de descuento a utilizarse es del 9,20% WACC – CAPM constantes y 11,02% WACC-CAPM corrientes. El canon para el estado no está contemplado en este proceso.

24. El formulario 7C, corresponde a la carta comunicando el valor de la oferta económica expresado en dólares de los EEUU de América.
- Por favor aclarar el valor que hay que introducir:
- ¿Capex?
 - ¿Capex + Opex real?
 - ¿VAN?
 - ¿Canon/aportación estatal?

RESPUESTA:

Se debe introducir el valor de la inversión (Capex en valores constantes)

25. En la página 40 del pliego, apartado 10. Garantías, subapartado 10.1., epígrafe i. 4) se indica: "[...] Las Garantías rendidas en forma de garantía bancaria durante toda su vigencia deben estar reaseguradas al menos en un ochenta y cinco por ciento (85%), debiendo asegurarse el Sociedad Gestora que durante la vigencia del Contrato se cumpla con tal obligación a satisfacción del MTOP..."

Respetuosamente solicitamos aclarar el concepto "reaseguradas"

¿Podría ser que la aseguradora que emita la garantía tenga detrás un reaseguro? o ¿que la garantía esté colateralizada por los balances de los sponsors y no necesariamente por el proyecto?

ACLARACIÓN:

Se aclara que el reaseguro es responsabilidad de la firma emisora de las garantías, sin embargo se recalca que el oferente será responsable cumplir con el requisito de reaseguro requerido en las bases del pliego (apartado 10. Garantías, subapartado 10.1., epígrafe i. 4).

26. En el formulario 7A, tabla: "ESQUEMA TARIFARIO POR CATEGORÍA VEHICULAR"
- ¿Qué TPDA hay que poner? ¿El valor suma TPDA de todas las estaciones de peaje o el valor promedio de todas las estaciones de peaje?
 - ¿Qué tarifa hay que poner? ¿La tarifa a aplicar hasta el año 3? ¿la tarifa a aplicar desde el año 3 en adelante?

RESPUESTA:

Se debe poner el TPDA por estación de peaje.
Las tarifas que contempla el proyecto es de \$1,25 de arranque hasta el año 2; y a partir del año 3 de \$1,50

27. En el formulario 7A, tablas: "DETALLE DE INVERSIÓN (CAPEX)"; "DETALLE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (OPEX)"; "RESUMEN DE GASTOS Y COSTOS DEL PROYECTO"

Para completar los valores relativos a las columnas de 'VAN Constante': ¿se debe entender que se refiera a VAN de flujos a precios constantes o simplemente a un VAN con tasa de descuento constante?

RESPUESTA:

Se refiere a llevar los flujos constantes a VAN constante. Para ello se debe utilizar la tasa de descuento WACC CAPM constante.

28. En el formulario 8, tabla "FLUJO DE CAJA DEL INVERSIONISTA"
- Por favor aclarar a qué se refiere la última línea de dicha tabla "Inversionista"

RESPUESTA:

Se refiere a la diferencia entre aporte de capital menos pago de dividendos.

Preguntas realizadas el 05 – 02 – 2021:

1. Con relación a la carta de intención de Compromiso de Financiamiento o Línea de Crédito, favor confirmar si en la carta se debe especificar el valor del financiamiento a otorgarse, si la respuesta es afirmativa, el valor que se debe cubrir, es el valor del Capex referencial?

RESPUESTA:

La carta de intención de financiamiento sí debe tener un valor referencial del monto del crédito, y el mismo es resultado de lo presentado en la corrida financiera.

2. Con relación al numeral 11) Seguros, (página 43 de las bases), favor confirmar si se solicita únicamente el Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, tomando en cuenta que para que el proyecto sea sustentable en el tiempo y bajar la percepción de riesgo para los inversionistas se debería contar con por lo menos: a) el seguro de obras terminadas, b) seguro de todo riesgo construcción y c) seguro de accidentes personales.

RESPUESTA:

El oferente deberá incluir en su oferta el paquete de seguros que consta en el modelo económico financiero referencial del proyecto: esto es, fiel cumplimiento de operación, fiel cumplimiento de inversión, seguro contra terceros, y seguro por obras terminadas (Todo riesgo).

3. Con relación al formulario N° 7A: RESUMEN DE RESULTADOS PROPUESTA ECONÓMICA, en la sección de "FINANCIACIÓN DE TERCEROS", favor confirmar en el caso de que el financiamiento sea mixto, es decir financiamiento propio + financiamiento de terceros, en el cuadro de dicha sección no se debe incluir el financiamiento propio.

RESPUESTA:

Se debe incluir los datos referentes al apalancamiento financiero sobre la deuda; siendo los siguientes parámetros a incluir: tipo de institución financiera o nombre de la entidad a financiar, tasa de interés, plazo de deuda, plazo de gracia, comisión por estructuración; conforme consta en el formulario 7, apartado Financiamiento.

En caso de que exista financiamiento propio, sí debe ser descrito y contener a su vez las condiciones financieras.

4. Con relación al formulario N° 7A: RESUMEN DE RESULTADOS PROPUESTA ECONÓMICA, en la sección de "FINANCIACIÓN DE TERCEROS", en el cuadro de dicha sección existen columnas con el encabezado "MARGEN", "COMISIÓN DE APERTURA" Y "COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD", favor indicar la forma de calcular y presentar los valores en dichas columnas, considerando que se indica que deben expresarse en puntos básicos.

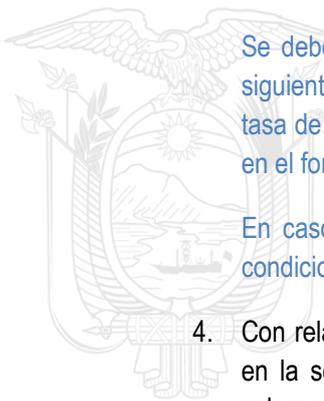
RESPUESTA:

Los márgenes y las comisiones son porcentajes que se cobran por el financiamiento con terceros o con entidades financieras y estructuración; dichos porcentajes deben ser colocados en esas columnas.

5. Con relación al numeral 7.1) Equity/Deuda, (página 13 del Anexo 3 Informe de Evaluación Económica MTOP), favor confirmar si se debe mantener constante la relación 20% equity y 80% deuda durante los 30 años del periodo de concesión, si la respuesta no es afirmativa, a) ¿el proponente puede exponer cualquier otra relación? b) ¿la relación puede ser mayor deuda y menor equity?

RESPUESTA:

La relación Equity/Deuda debe considerar por lo menos la relación del proyecto referencial, El capital propio deberá ser de al menos el 20% en relación al capital propio más financiamiento.



Adicionalmente, el capital social aportado es del 10% del presupuesto referencial de las obras de concesión (CAPEX).

6. Con relación al numeral 40) Capital Social y Capital Propio (página 84 de las bases) uno de sus párrafos indica "Para la presentación de la modelación financiera del proyecto, la relación del equity o aporte de capital propio será de máximo el 50% del valor del CAPEX", favor aclarar si este valor se refiere a la sumatoria total de los aportes de capital propio que se darán a lo largo de los 30 años de periodo de concesión tanto en Capex como en Opex. Es decir, ¿Aportes de capital para Capex sumados a los aportes de capital para Opex deben ser menor al 50% del valor del Capex en valores corrientes?

RESPUESTA:

Se refiere a que la relación que se tiene entre Equity/Deuda; lo que nos indica es que el valor de Equity es de máximo el 50% del Capex referencial (período constructivo) (en valor constante).

7. Con relación al parámetro de competencia "Costo de Financiamiento", favor aclarar si los componentes que se sumaran para obtener el valor total del costo de financiamiento del proyecto incluirán los siguientes (Intereses generados, Comisión de Estructuración, Comisión de Compromiso, Contribución SOLCA), o simplemente se podrá tomar el valor de los intereses generados por la tasa de interés propuesta por el oferente.

RESPUESTA:

Dentro del costo de financiamiento se deberán sumar todos los costos relacionados directamente con el financiamiento, tales como interés, fees y comisiones cobrados por el financista o los estructuradores y contribución SOLCA.

Preguntas realizadas el 08 – 02 – 2021:

1. Considerando la situación política que atraviesa el Ecuador en la actualidad por la elección de sus nuevos mandatarios, las instituciones Financieras del exterior interesadas en financiar el proyecto han manifestado la necesidad de contar con un plazo adicional de 70 días hasta que se conozcan los resultados electorales de la segunda vuelta. En este sentido, nos permitimos solicitar que el plazo de presentación de ofertas sea aplazado hasta el 19 de abril de 2021.

RESPUESTA:

Favor remitirse al Acta No. 2, publicada en la web del MTOP.

2. Favor confirmar que en el Formulario 2A. Experiencia en Construcción Vial y en el Formulario 2B. Experiencia en Mantenimiento Vial, el Valor Original se refiere al monto ejecutado del contrato.

RESPUESTA:

Efectivamente, el valor original indicado en el formulario 2, se refiere al monto ejecutado del contrato.

3. Favor indicar en que Formulario debe consignarse la experiencia solicitada en el literal (b) de los Requisitos de Elegibilidad de Experiencia Técnica (Página 35 de los Pliegos) que dice: "Los Oferentes deberán acreditar experiencia en construcción de 6 puentes de al menos 25 metros de longitud y de 11 pasos peatonales en máximo 3 proyectos. "

RESPUESTA:

Favor remitirse al formulario del Anexo 1 de este documento.

4. Favor confirmar que la temporalidad de 10 años aplica también para acreditar la experiencia en puentes y pasos peatonales requerida en el literal b de los Requisitos de Elegibilidad de Experiencia Técnica.

RESPUESTA:

Se confirma que la temporalidad de 10 años también aplica para la experiencia en puentes y pasos peatonales, entendiéndose como puente a la estructura que se levanta sobre una depresión del terreno (ríos, esteros o quebradas, etc.) para el paso de vehículos y los pasos peatonales son estructuras tipo puente, que se levantan sobre la vía para el paso de peatones

5. Favor confirmar que es factible además de las Actas de Entrega - Recepción presentar certificaciones para complementar la información que acredite la Experiencia Técnica solicitada.

RESPUESTA:

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar el o las Actas de Entrega de recepción provisional o definitiva; o su equivalente en caso de ser en el extranjero.

6. En el Formulario No. 5 "Cronograma Valorado" se indica que los valores para el Cronograma CAPEX sean "MES/AÑO". Favor confirmar que la temporalidad del cronograma debe ser mensual.

RESPUESTA:

Cronograma del CAPEX debe tener temporalidad MENSUAL.

7. En el Formulario No. 5 "Cronograma Valorado" se indica que los valores para el Cronograma OPEX sean "MES/AÑO". Favor aclarar que la temporalidad del cronograma debe ser anual, como se detalla en el literal 16. Presupuesto y programación propuesto para las actividades de Operación y Mantenimiento del Anexo 1 "Informe de Evaluación Técnica noviembre 2020".

RESPUESTA:

El Cronograma del OPEX debe tener temporalidad ANUAL.



8. En el Formulario No. 7B: Carta de Presentación de la Oferta Económica:

a. Se debe dirigir la Carta al Presidente de la Comisión Técnica del Concurso Público Internacional para la ejecución del Proyecto, favor indicar el nombre del funcionario que cumple esta designación.

b. En el último párrafo dice textualmente:

"Consecuentemente con lo antedicho, presentamos a consideración de (Nombre del Ofertante) los documentos que constituyen nuestra **OFERTA ECONÓMICA** para la ejecución de los trabajos licitados, la que se encuentra ordenada y detallada. "

Se solicita la revisión y corrección de dicho párrafo.

RESPUESTA:

- a) Ing. Ricardo Paula, Presidente de la Comisión Técnica.
- b) No se acepta la solicitud, debido a que el formulario 7B, se refiere a la presentación de la oferta económica.

9. En el Formulario No. 7C: Oferta Económica, favor indicar que información se debe ingresar en los puntos suspensivos del texto del primer párrafo:

"La oferta económica por las obras de..... Para el "Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Construcción, Operación y Mantenimiento del corredor vial Buena Fe - Babahoyo - Jujan ", que proponemos es la siguiente:"

RESPUESTA:

Se debe rellenar con lo siguiente "CAPEX"

10. En relación a la presentación de la Oferta, no está claro cómo se debe presentar la oferta, que según la página 47 de los Pliegos se indica:

Sobre 1 A. - Requisitos de Elegibilidad

Sobre 1 B. - Garantía de Seriedad de la Oferta

Sobre 2 A. - Oferta técnica y Económica

Sobre 1 C.- Oferta Técnica y Económica

Favor confirmar que se deben presentar tres sobres por separado, conforme lo señalado en el numeral 19.3, literal a. (pág. 61 pliegos), de la siguiente manera:

Sobre 1 A.- Requisitos de Elegibilidad

Sobre 1 B.- Garantía de Seriedad de la Oferta

Sobre 1 C.- Oferta Técnica y Económica

ACLARACIÓN

Se aclara que la oferta deberá ser presentada en un solo sobre, que contenga 3 sobres, de acuerdo al siguiente detalle: (numeral 19.3, literal a. -pág. 61 pliego)

- Sobre 1 A.- Requisitos de Elegibilidad
- Sobre 1 B.- Garantía de Seriedad de la Oferta
- Sobre 1 C.- Oferta Técnica y Económica

11. Favor aclarar el valor del patrimonio contable requerido, ya que en los pliegos, página 36, numeral 9.1.3 Requisitos de Elegibilidad Económicos -Financieros y documentación para acreditar, se indica que:

"Los Ofertantes deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos económicos financieros.

a) Un patrimonio contable, para el último ejercicio fiscal (año 2019), no menor al 25 % del valor del CAPEX del proyecto

En cambio en el Formulario Nro. 6A: Índices Económicos y Financieros, literal i, indica que:

"(i) Patrimonio contable, correspondiente al ejercicio fiscal del 2019, no menor al 10 % del valor del CAPEX del proyecto... "

ACLARACIÓN:

El valor del patrimonio contable requerido es el 25% del valor del CAPEX del proyecto, de conformidad al apartado 9.1.3 literal a) del pliego del concurso.

12. Favor aclarar si para el cálculo del patrimonio contable debe considerarse el CAPEX referencial publicado en los Pliegos de USD 262, 225, 680.47 o el que proponga el Oferente.

RESPUESTA:

Debe considerarse el valor del CAPEX del proyecto referencial, en valores constantes.

13. Favor indicar de cuántos carriles y a su vez remitir la sección típica del tramo nuevo de 4 km, que va desde el inicio del Anillo vial Quevedo hasta la vía Quevedo-Valencia, ya que en

el cuadro N° 2 del Pliego de Bases se dice que es de 4 carriles, y en la página 61 de 65 del Informe de Evaluación Técnica dice de 2 carriles.

ACLARACIÓN:

Al ser un factor de competencia, el oferente deberá proponer en su oferta la incorporación de este tramo según su análisis y conveniencia. En caso de no presentación, no será sujeto a la calificación de 5 puntos.

Se aclara que la propuesta de ejecución de obras deberá estar enmarcada dentro del periodo constructivo del proyecto (CAPEX: 4 años).

14. Del análisis efectuado de la ampliación hacia la vía Quevedo - Valencia entre los rubros principales tales como: expropiaciones, estudios definitivos, costos financieros, costos de construcción de la parte vial y de puentes, el costo de este tramo vial asciende a USD 45 MM, lo cual hace que el proyecto no pueda absorber dicho monto. Por tanto, solicitamos se elimine la puntuación del mismo en el proceso, ya que de incluirse el proyecto no es viable económica y financieramente.

RESPUESTA:

Este tramo se incluye como un adicional del proyecto, por lo que pueden como no presentarlo, esto resultará del análisis que realice cada oferente de su proyecto, haciendo o aplicando la economía de escala que determine con sus bienes y servicios. En caso de no presentación, no será sujeto a la calificación de 5 puntos.

ACLARACIÓN:

Se aclara que la propuesta de ejecución de obras deberá estar enmarcada dentro del periodo constructivo del proyecto (CAPEX: 4 años)

15. Aclarar si dentro del alcance del proyecto de concesión, se debe considerar la ejecución de los estudios de Ingeniería definitivos del nuevo tramo de 4km Anillo Vial de Quevedo - Vía existente Quevedo-Valencia. Indistinto de que la construcción de este tramo sea incluido o no en la presentación de la oferta.

RESPUESTA:

Los oferentes deberán considerar el valor de estudios de ingeniería definitivos del alcance presentado en su propuesta, es decir, en el caso de incluir los tramos u obras que forman parte del factor de competencia (asignación de puntajes), también se deberá considerar el valor de los estudios.

16. Favor confirmar que no debe considerarse la elaboración de los estudios de la ampliación de los 7km (Del Km 58+000 al Km 65+000) que no forman parte del alcance del Proyecto de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Informe de Evaluación Técnica de los Pliegos.

RESPUESTA:

Los oferentes deberán considerar el valor de estudios de ingeniería definitivos del alcance presentado en su propuesta, es decir, en el caso de incluir los tramos u obras que forman parte del factor de competencia (asignación de puntajes), también se deberá considerar el valor de los estudios.

17. Se solicita proporcionar la información existente de los estudios del tramo nuevo de 4 km (Anillo Vial de Quevedo - Vía existente Quevedo - Valencia) y del Paso lateral Jujan.

RESPUESTA:

Se adjunta la información técnica referencial del tramo 1 del Anillo Vial de Quevedo. En el caso del Paso Lateral de Jujan, los oferentes deberán proponer el Plan de Mantenimiento en función de los datos proporcionados en el Anexo 1 de las bases y como referencia se adjunta información técnica referencial. (Anexo 2 de este documento).

18. Se solicita entregar los planos As built de los pasos laterales de Quevedo y Babahoyo

RESPUESTA:

Se adjunta la información técnica referencial del tramo 2 del Anillo Vial de Quevedo y Paso Lateral de Babahoyo (Anexo 4 de este documento)

19. ¿Es posible cambiar de ubicación el tramo que es Factor de Competencia de 7 km, que va desde el km 58+000 hasta el km 65+000?, considerando que en este tramo se encuentran ubicadas las siguientes obras que sí son parte del alcance obligatorio del Proyecto y su construcción crearía un conflicto en el caso de que no llegara a ampliarse dicho tramo, como son: estación de peaje # 1, puente vehicular, puente peatonal y dos zonas inundables.

RESPUESTA:

Si es factible cambiar la ubicación del tramo que corresponde como Factor de Competencia, siempre que esté comprendido dentro del trayecto: Fin del Anillo Vial de Quevedo (abscisa referencial: 30+600,) hasta el inicio de la ciudad de Ventanas (abscisa referencial: 70+000), el tramo debe ser continuo y no debe coincidir con obras tales como: puentes vehiculares, peatonales, soluciones viales y estación de peaje. Las estaciones de peaje deberán estar implantadas en un tramo ampliado.

En el caso de que el oferente considere presentar su oferta con el tramo indicado en las bases del concurso, se aclara que las obras tales como puentes vehiculares, puentes peatonales y soluciones viales, forman parte del alcance del tramo vial del proyecto, por lo que deben ser incluidas en la oferta.

20. De acuerdo a noticias de prensa en la Provincia de El Oro (<https://www.diariocorreo.com.ec/51972/ciudad/falquez-suspension-del-cobro-del-peaje-es-un-triunfo-de-los-orenses>), se evidenció la expedición de una sentencia dentro de una acción de protección, a través de la cual se suspendió el cobro de peaje de manera indefinida en el proyecto "Río 7 - Huaquillas". En caso de que esta situación se repita en este proyecto.

¿Cuál será la acción que contemple el Ministerio para mitigar su efecto en el equilibrio económico - financiero del mismo?

RESPUESTA:

Al respecto del caso consultado, el MTOP ha iniciado acciones legales en contra de los jueces que conocieron aquel proceso y en contra del ilegal fallo emitido.

21. Detallar el alcance de los capítulos del anteproyecto solicitado en el formulario 3, y lo que corresponde a Soterramiento como parte de las premisas técnicas del Capex.

RESPUESTA:

Respecto al formulario 3, favor remitirse al Anexo 3.

Respecto al soterramiento, corresponde realizar las siguientes actividades mínimas, a fin de obtener un soterramiento a lo largo de todo el corredor que conforma el proyecto

- Canalización Normal de 30cm ancho X 110 cm profundidad en tierra, con dos Ductos Tipo COD 110mm de diámetro, de 5 Vías x 28mm.
- Canalización MND (Método no destructivo) con perforación horizontal dirigida, con dos Ductos Tipo COD 110mm de diámetro, de 5 Vías x 28mm.
- Construcción de Pozo tipo Manhole 1.3 metros x 1 metros x 0,60 metros.

22. Definir a detalle el alcance de la "Conformidad técnica" a los estudios definitivos del proyecto, aparte de lo indicado en la cláusula 24.5. del modelo de contrato.

RESPUESTA:

La conformidad técnica es el acto administrativo, mediante el cual el Administrador del Contrato emite su pronunciamiento favorable de los estudios presentados por la Concesionaria previa a la revisión que tiene el siguiente detalle:

- Verificación de las obras que conforman el proyecto
- Normativa utilizada
- Áreas técnicas necesarias de cada una de las obras del proyecto que permitan la correcta ejecución constructiva.

23. Favor indicar si el tramo Inicio Anillo Vial Quevedo - Vía Quevedo - Valencia se encuentra incluido dentro del trámite de licencia ambiental general del proyecto.

RESPUESTA:

El tramo nuevo de 4 km, inicio Anillo Vial Quevedo hasta la intersección de la vía Quevedo - Valencia, no está incluido dentro de la licencia ambiental general del proyecto, el cual deberá ser vinculado con el proceso ambiental correspondiente.

24. El 7 de enero se publicó a través de la prensa que se realizarán trabajos de mantenimiento rutinario de la vía E-25 tramo Buena Fe-Babahoyo-Jujan. Por el valor de \$4'477.519,21, los

mismos que incluyen trabajos de rebacheo asfáltico integral, limpieza de espaldones, reparación de alcantarillas y puentes, además de la colocación de señales horizontales y verticales en toda la carretera, para evitar que se produzcan accidentes de tránsito. Se solicita conocer el alcance de estos trabajos y el cronograma de los mismos, a fin de establecer la programación de los trabajos de mantenimiento requeridos en el Proyecto.

RESPUESTA:

De acuerdo al objeto del convenio firmado entre el MTOP y el GAD Los Ríos, le corresponde a este último el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y de ejecución del mantenimiento rutinario del tramo de la E25 "Buena Fe- Babahoyo –Jujan".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Los Ríos, es la entidad encargada de las actividades detalladas en la pregunta realizada, las mismas que dependen de la planificación operativa y contractual del GAD de acuerdo a su propio PAC.

El alcance de los mismos es que el GAD de los Ríos realizará el trabajos de re bacheo asfáltico integral, limpieza de espaldones, reparación de alcantarillas y puentes, además de la colocación de señales horizontales y verticales en toda la carretera.

El cronograma si bien es cierto a petición de parte podría ser entregado por el GAD de Los Ríos, sin embargo, por no ser un tema relacionado a este procedimiento Internacional, no es susceptible de respuesta, pues depende ya de la planificación interna del GAD de Los Ríos, el que de todas maneras estará a disposición en el portal del SERCOP.

25. Favor confirmar que en el presupuesto de inversión CAPEX detallado en el literal 16 del Anexo 1 "Informe de Evaluación Técnica noviembre 2020" no se encuentran incluidos los costos de la Rehabilitación y Ampliación a 4 carriles del tramo Quevedo - Ventanas de aproximadamente 7 Km (abscisas referenciales: 58+000 - 65+000), ni la construcción del enlace desde el Anillo Vial de Quevedo hasta el empate de la vía Quevedo - Ventanas de 4 Km aproximadamente.

RESPUESTA:

Efectivamente, dentro del presupuesto referencial CAPEX del MTOP, no están incluidos los costos de la Rehabilitación y Ampliación a 4 carriles del tramo Quevedo - Ventanas de aproximadamente 7 Km (abscisas referenciales: 58+000 - 65+000), ni la construcción del enlace desde el Anillo Vial de Quevedo hasta el empate de la vía Quevedo – Valencia.

26. En los presupuestos de CAPEX y OPEX detallados en el literal 16. del Anexo 1 "Informe de Evaluación Técnica noviembre 2020"; favor aclarar, si los valores se encuentran expresados en valores corrientes o constantes.

RESPUESTA

Los montos de CAPEX y OPEX del numeral 16 del Anexo 1. Informe de Evaluación Técnica, son expresados en valores constantes.

27. En el caso de que el Oferente proponga la "Construcción a 4 carriles del tramo 1 del Anillo Vial de Quevedo de aproximadamente 4 km, que inicia desde el intercambiador norte AVQ y finaliza en la intersección con la vía Quevedo - Valencia"; favor indicar si dicho tramo

deberá ser incluido como un nuevo ítem dentro del Formulario No. 4: Presupuesto, CAPEX o en su defecto, ¿en dónde se lo debe incluir?

RESPUESTA

Se debe incluir como un nuevo ítem, dentro del Formulario N°4, como Construcción del tramo 1 del Anillo Vial de Quevedo de aproximadamente 4 km, y de la misma manera la Rehabilitación y la ampliación de los 7Km entre Quevedo y Ventanas; tramos que forman parte del factor de competencia, considerados dentro de la asignación de puntajes de las bases del concurso.

28. Solicitamos proporcionar las fechas estimadas de construcción del "Paso Lateral de Jujan" a ser construido por el MTOP. Lo anterior es necesario, para la adecuada estimación y consideración como parte de las actividades de mantenimiento a ser desarrolladas en dicho tramo.

RESPUESTA

Se tiene previsto que las obras que ejecutará directamente el MTOP, se empatarán con la terminación de las obras que conforman el CAPEX en su etapa inicial, es decir, las actividades de Operación y Mantenimiento de dichas obras, deberán ser consideradas a partir del quinto (5) año.

29. En el caso de que el Oferente no decida incluir en el presupuesto de inversión CAPEX tanto la "Rehabilitación y Ampliación a 4 carriles del tramo Quevedo - Ventanas de aproximadamente 7.00 km (abscisas referenciales: 58+000 - 65+000)", como la "Construcción a 4 carriles del tramo 1 del Anillo Vial de Quevedo de aproximadamente 4 km, que inicia desde el intercambiador norte AVQ y finaliza en la intersección con la vía Quevedo - Valencia"; solicitamos proporcionar las fechas previstas para la construcción de los tramos antes citados a ser ejecutados bajo procesos de Administración Directa por parte del MTOP.

RESPUESTA

Favor remitirse a la respuesta inmediata anterior.

29. Respecto al plan de mantenimiento para treinta años, indicar si los siguientes tramos se incluyen o no en dicho Plan:

- Tramo nuevo de 4Km aproximadamente entre el Inicio del anillo vial de Quevedo y la vía Quevedo Valencia E30, categorizado como factor de competencia.
- Tramo de 7 km entre Zapotal y Ventanas, categorizado como factor de competencia.
- Anillo Vial de Quevedo
- Paso Lateral de Babahoyo
- Paso Lateral de Jujan

RESPUESTA

Los tramos indicados, si deben ser considerados dentro del OPEX del Proyecto.



30. Indicar el plazo estimado de ejecución de la puesta a punto.

RESPUESTA

El plazo estimado de la puesta a punto es de 6 meses, contados a partir de la toma física de los bienes a través del acto administrativo correspondiente.

31. Las actividades de puesta a punto y rehabilitación están solamente para los tramos 1, 3 y 5. De existir deficiencias considerables en el pavimento del Anillo Vial de Quevedo (tramo 2) y en el pavimento del Paso Lateral de Babahoyo (tramo 4) que necesiten intervención inmediata, ¿dentro de cuál de las siguientes actividades se las deberá considerar: puesta a punto, rehabilitación, mantenimiento periódico o mantenimiento rutinario?

RESPUESTA

Los tramos 2 y 4, no están considerados dentro del alcance del OPEX, los oferentes de acuerdo a su estudio deberán sustentar técnicamente las intervenciones dentro del Plan de Mantenimiento.

32. Indicar si el lugar de implantación para las soluciones viales a nivel puede ser diferente al propuesto en el Anexo 1 Evaluación Técnica por efectos de evitar interferencias con estructuras existentes y reducir la afectación a la propiedad privada.

RESPUESTA

Los oferentes pueden proponer implantaciones distintas de las soluciones viales a las indicadas en las bases del concurso, manteniendo el número de soluciones establecidas en el Anexo 1. Informe de Evaluación Técnica.

33. Indicar si el lugar de implantación y tipología para los puentes peatonales puede ser diferente al propuesto en el Anexo 1 Evaluación Técnica por efectos de evitar interferencias con estructuras existentes y reducir la afectación a la propiedad privada.

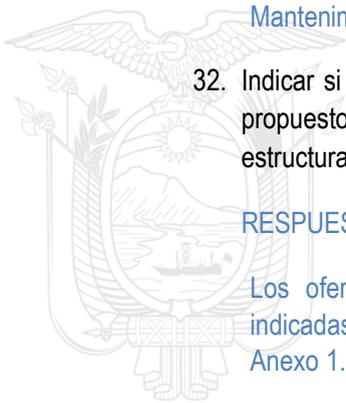
RESPUESTA

Los oferentes pueden proponer implantaciones distintas de las soluciones viales a las indicadas en las bases del concurso, manteniendo el número de soluciones establecidas en el Anexo 1. Informe de Evaluación Técnica.

34. Indicar si el lugar de implantación propuesto en el Anexo 1 Evaluación Técnica para las estaciones de peaje puede modificarse, así como el número de carriles de cobro.

RESPUESTA

La ubicación de las estaciones de peaje propuestas por el MTOP son referenciales y su implantación fue definida en función de los flujos de tráfico y la posible mitigación frente al impacto social que su ubicación causaría; sin embargo, el oferente puede proponer la ubicación de las dos estaciones de peaje siempre que no afecte a la viabilidad del proyecto, ni provoque resistencia en su implantación, la reubicación no deberá superar el radio de dos kilómetros



respecto a la ubicación referencial; es necesario recalcar que el riesgo de demanda es transferido al privado, de igual forma considerar lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre.

Para el caso del número de carriles de cobro, los oferentes en base a sus estudios y análisis podrán proponer el dimensionamiento de las estaciones de peaje, en el cumplimiento de los Indicadores de Calidad.

35. De nuestro análisis y mediciones realizadas al tráfico en la estación de Zapotal ubicada en las abscisas 61 +800, se puede colegir que existe un error en la cantidad de vehículos presentada en el Informe de Evaluación Técnica (14.939 para la estación de Zapotal). Nuestro Estudio de Tráfico actualizado se ubica por debajo del 40% del dato indicado en el informe, lo cual hace inviable económica y financieramente el proyecto; por lo tanto, se solicita se corrija el error y se realice una nueva corrida financiera referencial que contemple los efectos de esta reducción.

RESPUESTA

Se ratifica el TPDA del proyecto referencial del proyecto.

36. Por favor confirmar que la Oferta se deberá presentar en 1 sobre, donde:
- Los Requisitos de Elegibilidad, Oferta Técnica y Oferta Económica estarán todos contenidos en el Sobre 1A
 - La Garantía de Seriedad de la Oferta estará contenida en el Sobre 1B

ACLARACIÓN

Se aclara que la oferta deberá ser presentada en un solo sobre, que contenga 3 sobres, de acuerdo al siguiente detalle: (numeral 19.3, literal a. -pág. 61 pliego)

- Sobre 1 A.- Requisitos de Elegibilidad
 - Sobre 1 B.- Garantía de Seriedad de la Oferta
 - Sobre 1 C.- Oferta Técnica y Económica
37. Por favor confirmar que la Oferta se deberá presentar como:
- Sobre 1A - Original
 - Sobre 1A - Copia 1 física
 - Sobre 1A - Copia 2 física
 - Sobre 1A - Copia digital (se ruega aclarar si serán 1 o 3)
 - Sobre 1B - Original
 - Sobre 1B - Copia digital (contenida en la/s copia/s digital/es del Sobre 1A)

RESPUESTA

La oferta deberá ser presentada en original y dos copias (3 en físico), cada expediente deberá estar acompañado de la oferta en formato digital (3).

38. En el Pliego de Bases, página 47, epígrafe ii. Apertura de Ofertas que incluirá la garantía de seriedad de la misma, se indica:

"[...]El contenido de la oferta se deberá presentar en un solo sobre, el mismo que deberá contener lo siguiente:

- Sobre 1 A.- Requisitos de Elegibilidad
- Sobre 1 B.- Garantía de Seriedad de la Oferta
- Sobre 2 A.- Oferta técnica y Económica
- Sobre 1 C.- Oferta Técnica y Económica..."

Lo cual es incongruente en sí mismo y con lo indicado en las páginas 33, 34, 40 Y 61 del citado Pliego de Bases donde respectivamente se indica:

"[...]La oferta se presentará en un (1) sobre correspondiente a los Requisitos de Elegibilidad, la Oferta Técnica y la Oferta Económica, de conformidad al siguiente detalle..."

"[...]La Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral pertinente de este pliego. Esta Garantía formará parte del sobre 1 B..."

"[...]Con la oferta presentarán la siguiente garantía que será adjuntada en el sobre Nro. 1 C de la Oferta..."

"[...]La Oferta será presentada por el Oferente, según el Cronograma del Concurso Público Internacional y con el contenido previsto en este Pliego, en un Sobre original que contenga los Requisitos de Elegibilidad (Sobre 1 A), la Garantía de Seriedad de Oferta (Sobre 1 B) y la Oferta Técnica y la Oferta Económica (Sobre 1 C)..."

Por favor aclarar

ACLARACIÓN

Se aclara que la oferta deberá ser presentada en un solo sobre, que contenga 3 sobres, de acuerdo al siguiente detalle: (numeral 19.3, literal a. -pág. 61 pliego)

- Sobre 1 A.- Requisitos de Elegibilidad
- Sobre 1 B.- Garantía de Seriedad de la Oferta
- Sobre 1 C.- Oferta Técnica y Económica

39. El periodo de liquidación y reversión: es adicional a los 30 años o forma parte del plazo ordinario. Pudiera parecer que los Pliegos y el borrador de contrato se contradicen.

RESPUESTA

Forma parte del plazo ordinario de concesión de 30 años.

40. El periodo de liquidación y reversión: si este es un periodo adicional al ordinario, requerirá de remuneración para el concesionario. ¿Cómo tienen pensado remunerarlo?

RESPUESTA

No es un periodo adicional al ordinario, forma parte del plazo ordinario de concesión de 30 años.

41. El periodo de liquidación y reversión: entendemos que se estima que este periodo dure 180 días. Por favor, confirmen que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA

Es correcto.

42. Formulario 5: ¿Es necesario desglosar el cronograma de Opex de manera mensual?

En caso de que sí lo sea, ¿durante toda la concesión o solo durante la construcción?

RESPUESTA

Se debe presentar de manera mensual por todo el período de concesión.

43. Formulario 7A - tabla de RESUMEN DE GASTOS Y COSTOS DEL PROYECTO: Punto 7 de 'Impuestos especiales', se refieren:

- a los impuestos operativos (como patentes, impuesto a los activos, cuerpo de bomberos o Contribución a la superintendencia de compañías); o
- a las retenciones sobre pagos al extranjero o a dividendos e impuestos a la salida de divisas;
- o
- a ambos; o
- a otros

Por favor aclarar

RESPUESTA

Se refieren a los impuestos operativos (como patentes, impuesto a los activos, cuerpo de bomberos o Contribución a la superintendencia de compañías) y a las retenciones sobre pagos al extranjero o a dividendos e impuestos a la salida de divisas.

44. Se ruega aclarar si existe un límite máximo de estructura de capital en el financiamiento (relación equity/deuda) y en caso afirmativo especificar cuál es.

En función de la respuesta a la pregunta anterior, es nuestro entendimiento que de cara a la oferta económico – financiera y los formularios anexos, se puede utilizar el límite máximo de estructura de capital. Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA

La relación Equity/Deuda debe por lo menos considerar la relación del proyecto referencial, es decir, 20/80; sin embargo la única opción a considerar que el factor Equity sea mayor o igual que el 20%, y menor o igual que el 50% del capex referencial (constante).



Preguntas realizadas el 09 – 02 – 2021:

1. Indicar si el lugar de implantación propuesto en el Anexo 1 Evaluación Técnica para las estaciones de peaje puede modificarse, así como el número de carriles de cobro.

RESPUESTA

La ubicación de las estaciones de peaje propuestas por el MTOP son referenciales y su implantación fue definida en función de los flujos de tráfico y la posible mitigación frente al impacto social que su ubicación causaría; sin embargo, el oferente puede proponer la ubicación de las dos estaciones de peaje siempre que no afecte a la viabilidad del proyecto, ni provoque resistencia en su implantación, la reubicación no deberá superar el radio de dos kilómetros respecto a la ubicación referencial; es necesario recalcar que el riesgo de demanda es transferido al privado, de igual forma considerar lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre.

Para el caso del número de carriles de cobro, los oferentes en base a sus estudios y análisis podrán proponer el dimensionamiento de las estaciones de peaje, en el cumplimiento de los Indicadores de Calidad.

2. Para el tramo de 7km entre Zapotal y Ventanas categorizado como factor de competencia, confirmar si el oferente debe presentar el anteproyecto del diseño de los 7km, a pesar de que la construcción sea compartida entre el Gestor Delegado y el MTOP por cierre financiero.

RESPUESTA

El tramo de 7 km. entre Quevedo y Ventanas es un factor que será sujeto de calificación en la oferta, por lo tanto, el oferente debe incluir este componente, tanto en inversión, como operación y mantenimiento.

3. Para el nuevo tramo de 4km entre el Anillo Vial de Quevedo y la vía E30 categorizado como factor de competencia, confirmar si el oferente debe presentar el anteproyecto del diseño de los 4km.

RESPUESTA

El oferente debe incluir en el anteproyecto este componente, tanto en inversión, como operación y mantenimiento.

4. Desde qué año o después de qué actividad de intervención el MTOP empezará a verificar el cumplimiento de los indicadores de calidad, o si es el caso, indicar qué indicadores de calidad se medirán para cada uno de los tipos de intervención y con qué frecuencia

RESPUESTA

Los indicadores de calidad se aplicarán desde la toma física de los bienes en los tramos 2 y 4; en los demás tramos se medirán una vez emitido el certificado o documento en el cual se indique el inicio de la fase de operación y mantenimiento, es decir, una vez terminadas las



obras contempladas dentro del CAPEX en sus 4 años iniciales. La frecuencia de medida será conforme el Anexo 2 “Indicadores de calidad” de las bases de concurso.

- Para la medición del PCI, ¿se puede hacer el levantamiento de fallas mediante inspección visual por muestreo como indica la norma ASTM D6433-07?, u obligatoriamente el levantamiento de fallas debe ser con equipos de alto rendimiento tipo MFV y LCMS.

RESPUESTA

La medición del PCI se deberá realizar conforme lo señala el Anexo 2 “Indicadores de calidad” de las bases de concurso, en su columna “Método de Medida y/o conforme lo indica la Normativa ASTM D6433-07.

- Confirmar si el valor medio a medir y a evaluar para el PCI y las deflexiones corresponde al valor promedio cada 1 Km

RESPUESTA

Se confirma.

- Confirmar si el valor medio a medir y a evaluar para TODAS las actividades de limpieza y conservación de la vía corresponde al valor promedio cada 1 Km.

RESPUESTA

Se confirma.

- Se solicita definir la coordenada del punto final del tramo de 4 km de vía nueva en la intersección con la vía Quevedo – Valencia.

RESPUESTA

La coordenada referencial del punto final del tramo nuevo de 4km que conecta el Anillo Vial de Quevedo con la vía Quevedo – Valencia, corresponde en Norte: 9892130 y en Este: 674432, según el Sistema de Proyección de Coordenadas WGS_1984_UTM_Zone_17S.

- ¿Se podrá reconsiderar la ubicación de la estación de Peaje 1 del sector Zapotal? Adicionalmente se solicita la ubicación de la estación de peaje de la concesión Santo Domingo – Buena Fe.

RESPUESTA

La ubicación de las estaciones de peaje propuestas por el MTOP son referenciales y su implantación fue definida en función de los flujos de tráfico y la posible mitigación frente al impacto social que su ubicación causaría; sin embargo, el oferente puede proponer la ubicación de las dos estaciones de peaje siempre que no afecte a la viabilidad del proyecto, ni provoque resistencia en su implantación, la reubicación no deberá superar el radio de dos kilómetros respecto a la ubicación referencial; es necesario recalcar que el riesgo de demanda es transferido al privado, de igual forma considerar lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre.

A continuación se presenta las coordenadas de ubicación de las estaciones de peaje de la concesión Santo Domingo – Buena Fe, en el Sistema de Proyección de Coordenadas WGS_1984_UTM_Zone_17S:

COORDENADAS PEAJE LUZ DE AMÉRICA:		
	ESTE	NORTE
Inicio:	694.214,198	9.960.544,282
Fin:	693.756,317	9.959.900,528
COORDENADAS PEAJE LOS ÁNGELES		
	ESTE	NORTE
Inicio:	9.924.087,511	671.175,541
Fin:	9.923.314,281	670.974,444

10. Favor incluir el detalle del cálculo de la Tasa de Descuento nominal propuesta en el modelo económico financiero indicada en el Anexo 3 “Informe de Evaluación Económico Financiero noviembre 2020

RESPUESTA

El cálculo de la tasa de descuento se realizó según el modelo de evaluación de activos financieros CAPM, cuyos insumos son: rendimiento esperado, tasa libre de riesgo, beta o riesgo de mercado y la prima de riesgo de mercado. Este CAPM sirvió de insumo para el cálculo de la tasa de descuento WACC, cuyos insumos son: capital aportado por los accionistas, deuda financiera, costo de la deuda financiera, tasa de impuesto a la renta y el costo de capital (CAPM).

11. En los Pliegos, numeral 9.1.3. Requisitos de Elegibilidad Económicos – Financieros y documentación para acreditar, literal g) dice: “(...) En caso de que el financiamiento del CAPEX vaya a otorgarse por uno o varios inversionistas, (...)”, por favor aclarar :

- a. Cuál es la definición “inversionistas”, que tipo de sociedades jurídicas y/o personas naturales se tipifican en esta categoría?
- b. ¿Se exigirá una calificación de riesgo y el Órgano regulador a los Inversionistas, así como, se lo está realizando a los Financistas como requisito en la Carta de Intención de Financiamiento?
- c. Se solicita la presentación de una Declaración Juramentada que identifique que los Fondos disponibles para el Financiamiento no se encuentran destinados o pignorados en otras obligaciones.

RESPUESTA

- a) Se entenderá por inversionista a la persona natural o jurídica que aporta un capital de riesgo para conseguir un rendimiento futuro, considerando los riesgos que pueden conllevar según el sector económico en el que se desee emprender.
- b) No es necesario que los inversionistas cuenten con una calificación de riesgos.

c) No se solicita la presentación de una Declaración juramentada.

12. En los Pliegos, numeral 9.1.3. Requisitos de Elegibilidad Económicos – Financieros y documentación para acreditar, literal k) dice: “Experiencia en obtención de financiamiento por al menos 130 millones en un máximo de 2 proyectos de infraestructura vial alcanzado en los últimos diez (10) años.

Se solicita aclarar si la certificación deberá estar a nombre del oferente o de la Entidad Delegante.

RESPUESTA

Debe estar a nombre del oferente o de la Entidad Delegante.

13. En los Pliegos, numeral 9.1.5. Requisitos de la Oferta Económica y documentos para acreditar, numeral iv. Modelación Financiera (Formulario Nro. 8) dice: “(...) No se aceptará documentos con valores ingresados manualmente”.

La modelación financiera corresponde a un instrumento de total autoría del Oferente, el cual contiene elementos de experiencia, conocimiento y estrategia que deberían ser reservados. Se solicita se elimine este requerimiento.

RESPUESTA

No se acepta la solicitud. La presentación de la modelación financiera debe ser presentada en la oferta económica de conformidad a lo dispuesto en el Pliego del concurso.

14. En los Pliegos, numeral 10.2. Garantías Contractuales dice; “Garantía de Fiel Cumplimiento para el Período de Construcción (Garantía uno).- a) Por las obligaciones asumidas en relación con el Período de Construcción de las obras, la Sociedad Gestora otorgará y mantendrá a favor de la Entidad Delegante una garantía por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento de la inversión del Proyecto en valores constantes. El índice de precios al consumidor de año inmediato anterior será revisado anualmente con la finalidad de ajustar el valor del CAPEX corriente, el cual servirá de base para la actualización del monto de la garantía en sus sucesivas renovaciones. (...)”. Por favor aclarar lo siguiente:

a. De acuerdo a la actualización anual a la que hace referencia, entendemos que el primer año la póliza se emitirá por el valor del CAPEX en valores constantes, para el segundo año se actualiza el valor total del CAPEX de acuerdo al IPC del año inmediato anterior y así sucesivamente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

b. En la actualización anual del valor del CAPEX se debe restar la obra ya ejecutada de manera que la renovación cubra lo que falta por realizar que es lo que está en riesgo. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA

- a) Es correcto
- b) Es correcto

15. En los Pliegos, numeral 10.2. Garantías Contractuales, literal g) Generalidades de las Garantías, numeral iv. menciona: “En caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato sea una póliza de seguro, durante toda su vigencia debe estar reasegurada al menos en un ochenta y cinco (85%), debiendo asegurarse el gestor privado que durante la vigencia del Contrato se cumpla con tal obligación a satisfacción del MTOP.”.

Se solicita eliminar esta condición, el porcentaje de re-aseguro es facultad de la Aseguradora que en este caso cumple una condición de ser mínimo AA conforme los pliegos, como Oferente no tenemos injerencia por lo cual es inaplicable.

RESPUESTA

Teniendo en consideración que esta es una condición que debe cumplir la aseguradora y no es propia del proponente se establece que este deberá recomendar a la aseguradora que cuente con este porcentaje de reaseguro.

16. En los Pliegos, en el numeral 10. Garantías y en el numeral 11. Seguros, no se solicita ni menciona una póliza de todo riesgo, sin embargo en el numeral 12. Etapas de la Fase Precontractual del proceso de Concurso Público Internacional, literal k) Etapa: Suscripción del Contrato, numeral 2. Requisitos para proceder con la suscripción del Contrato, numeral ii, literal a., numeral iii. Dice: “Póliza de todo riesgo, de conformidad a lo que establece la cláusula pertinente de este pliego.”. Adicionalmente en el Formulario No. 7A: Resumen Resultados Propuesta Económica, luego del resumen de Costos y Gastos del Proyecto consta la siguiente nota: “Nota: El proyecto debe incluir un seguro contra todo riesgo”.

Se solicita aclarar si se incluyen las pólizas todo riesgo construcción y todo riesgo obra terminada y cuáles serán los valores de cobertura

RESPUESTA

El oferente deberá incluir en su oferta el paquete de seguros que consta en el modelo económico financiero referencial del proyecto: esto es, fiel cumplimiento de operación, fiel cumplimiento de inversión, seguro contra terceros, y seguro por obras terminadas (Todo riesgo). El cálculo depende de la información que contenga la modelación financiera del oferente.

17. En los Pliegos, numeral 16. Constitución de la Compañía Anónima de Objeto Único, literal d. dice: “El capital suscrito mínimo será del 10% del Presupuesto de Inversión de la Concesión (CAPEX) referencial.”

Se solicita aclarar si el valor del CAPEX referencial debe incluir IVA para este propósito, así como, si deberá expresarse en valores corrientes o constantes para el cálculo del Capital Social.

RESPUESTA

Se refiere al CAPEX valor constante incluido el IVA.

18. En los Pliegos, numeral 29. Equilibrio Económico – Financiero del Contrato, se establece la fórmula de cálculo en base a la TIRc (Tasa Interna de Retorno contractual) y TIR r (Tasa Interna de Retorno real, entendiéndose como real la tasa calculada en base a los ingresos y costos realizados en el período de evaluación), por favor aclarar si las TIR mencionadas se refiere a TIR real (bajo el flujo en valores constantes) o TIR nominal (bajo el flujo en valores corrientes).

RESPUESTA

Se refiere a la TIR nominal.

19. En los Pliegos, numeral 26.2 Ingresos por recaudo de la tarifa de Peaje en los literales c y d se establece que las dos estaciones de peaje iniciarán el cobro de la tarifa a los 9 meses luego de la suscripción del contrato, por favor aclarar lo siguiente:

a. ¿Los servicios auxiliares deben ser prestados desde este momento o desde que se termine la Etapa de Construcción?

b. Se solicita que durante esta etapa no corresponda la medición de indicadores de calidad en vista de que al estar la vía en construcción no se podrá cumplir con todos los índices detallados en el anexo 2 de los Pliegos.

c. La prestación de los servicios auxiliares como grúas y ambulancias pueden ser prestados en otras vías adyacentes al proyecto y en poblaciones cercanas o de influencia del proyecto

RESPUESTA

- a) Los servicios auxiliares deben ser prestados, a partir de la operación de la estación de peaje
- b) La aplicación o medición de los indicadores de calidad serán a partir que el MTOP extienda el certificado o documento, en el cual señale el inicio de la fase de operación y mantenimiento del tramo u obra.
- c) Los servicios auxiliares deben ser prestados dentro del corredor vial y obras complementarias que conforman el proyecto.



20. En el Formulario No. 6A: Índices Económicos Financieros, literal a), numeral Establece la fórmula para el índice de capital de trabajo:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 1$$

Por definición un índice es el resultado de una división, no de una resta como consta en la fórmula. Se solicita aclarar la fórmula.

ACLARACIÓN

Se cambia el término “índice” por “indicador”

21. Índice de Cobertura de Deuda

$$\text{Índice de Cobertura de Deuda} = \frac{\text{Ingresos} - \text{Gastos Operativos}}{\text{Gastos Financieros} + \text{Pago de Deuda}}$$

En relación al índice de Cobertura de Deuda, favor aclarar si la variable “Pago de Deuda” expresada en el denominador, corresponden a las obligaciones financieras de corto plazo.

RESPUESTA

Se puede considerar que la variable Pago de Deuda corresponde a las obligaciones financieras de corto plazo, no necesariamente hay que someterlo a los requisitos de elegibilidad sino solo como cumplimiento de índice.

22. En el Formulario No. 7A solicita la tabla de ingresos estimados, por favor aclarar lo siguiente:

- a. En la columna de tarifas se debe presentar la tarifa de arranque o la tarifa a partir del año 3 (USD 1,5).
- b. En la columna de “Total en USD Constantes” existe una nota que dice: “Tarifa base referencial”, por favor aclarar si los ingresos deben ser calculados con la tarifa de arranque o la tarifa a partir del año 3 (USD 1,5).

RESPUESTA

- a) En la columna de tarifas se debe presentar la tarifa de arranque o la tarifa a partir del año 3 (USD 1,5).
- b) Se deben calcular con la tarifa de arranque de \$1.25 hasta el año 2, y a partir del año 3 con una tarifa de \$1.50.

23. En el Formulario No. 7A se debe llenar la tabla de Financiamiento, por favor aclarar si las Tasas Internas de Retorno (TIR) solicitadas en el numeral 3 son tasas reales o nominales.

RESPUESTA

En términos constantes.

24. En el Formulario No. 7A se debe llenar la tabla de Financiamiento, por favor aclarar qué tasa de descuento se debe utilizar para el cálculo del VAN (numeral 5), y si este debe ser calculado sobre valores corrientes o constantes

RESPUESTA

Se debe utilizar la tasa de descuento del 9.20% en términos constantes.

25. En el Formulario No. 7A se debe llenar la tabla de Financiamiento, en el numeral 7 se presenta la siguiente fórmula CANON (Contraprestación para el Estado) / Aporte Estatal. En el Informe de Evaluación Económico Financiero, numeral 9. Contraprestación dice: “De acuerdo al análisis del flujo del proyecto propuesto para “Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Construcción, Operación y Mantenimiento del corredor vial Buena Fe – Babahoyo – Jujan”, el mismo no genera canon para el Estado. Por lo tanto se solicita eliminar la palabra CANON ya que no corresponde en este proyecto (Contraprestación del Estado).

RESPUESTA

En este caso se deberá llenar el campo con el valor de USD.0.

26. En el Formulario No. 7A se debe llenar la tabla de Financiación de Terceros, por favor aclarar a qué se refiere con Deuda Senior y Deuda Subordinada.

RESPUESTA

- Deuda Senior.- Compromiso principal por apalancamiento financiero (financistas en general)
- Deuda Subordinada.- Compromiso secundario cuyos pagos se reconocen después de cubrir los compromisos de la deuda senior (obligaciones, acciones ordinarias)

27. En el Formulario No. 7A se debe llenar el Detalle de la Inversión (CAPEX), por favor aclarar en la columna de TOTAL (VAN Constantes) qué tasa de descuento se debe utilizar.

RESPUESTA

Para valores constantes se debe utilizar la tasa de descuento real del 9.20%.



28. En el Formulario No. 7A se debe llenar el Detalle de Operación y Mantenimiento (OPEX), por favor aclarar en la columna de TOTAL (VAN Constantes) qué tasa de descuento se debe utilizar.

RESPUESTA

Para valores constantes se debe utilizar la tasa de descuento real del 9.20%.

29. En el Formulario No. 7A se debe llenar el Resumen de Costos y Gastos del Proyecto, por favor aclarar en la columna de TOTAL (VAN Constantes) qué tasa de descuento se debe utilizar.

RESPUESTA

Para valores constantes se debe utilizar la tasa de descuento real del 9.20%.

30. En el Formulario No. 7C se debe llenar el valor de la oferta económica, aclarar si debe constar el valor total del CAPEX, y si este debe ser expresado en valores corrientes o constantes.

RESPUESTA

El valor del CAPEX debe ser expresado en valores constantes.

31. En el Formulario 8 Modelación Financiera se solicitan los valores en valor actual neto (VAN), por favor aclarar qué tasa de descuento debe utilizarse

RESPUESTA

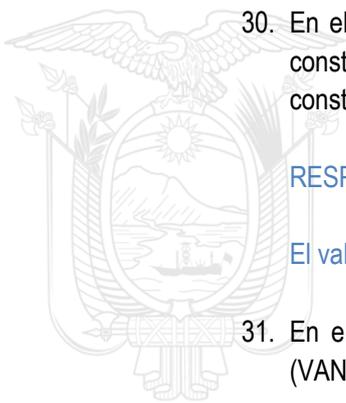
La tasa de descuento a utilizar es del 11.02% para flujos con valores corrientes, y si se presenta además los flujos en valores constantes, se deberá utilizar la tasa de descuento real del 9.20%.

32. En el Pliego, tanto en la descripción de la Etapa de Conservación y Mantenimiento, como en la Matriz de Riesgos del Proyecto se menciona que es responsabilidad de la Sociedad Gestora la renovación de equipos, vehículos y mobiliario necesario para mantener los niveles de servicio requeridos, por favor aclarar lo siguiente:

a. ¿Para efectos del Modelo Financiero y presentación de la Oferta Económica, el valor requerido para esta actividad se presenta como parte del OPEX?

b. ¿Cuál es la periodicidad para la renovación de cada uno de los ítems mencionados (equipos, vehículos, mobiliario)

RESPUESTA



- a) Si, como parte del OPEX.
- b) El MTOP estimó la renovación cada ocho años, sin perjuicio de que el oferente observe la normativa tributaria vigente en materia de depreciación de activos. (método línea recta)

33. En el Informe de Evaluación Económico Financiero, numeral 10. Aportes Públicos se establece un Aporte del Estado en la Etapa de Construcción de USD. \$28,60MM, por favor aclarar lo siguiente:

- a. ¿En qué fechas o cronograma será pagado a la Sociedad Gestora este Aporte?
- b. ¿El Aporte será pagado en dinero en efectivo, bonos o algún otro instrumento financiero?
- c. En caso de que el Aporte sea pagado en un instrumento distinto al efectivo, cuando se monetice dichos valores, ¿el proyecto reconocerá dichos costos incluyendo los costos tributarios por no deducibilidad?

RESPUESTA

- a) El aporte estatal está programado entregar el 25% por cada año del período de construcción.
- b) De acuerdo a las directrices del organismo rector de las finanzas públicas.
- c) En caso de que esto suceda, los costos deben ser absorbidos por el proyecto.

34. En el Informe de Evaluación Económico Financiero, numeral 11. Análisis Financiero del Proyecto, menciona: “Tasas de descuento: El proyecto aplica la tasa de descuento nominal propuesta en el modelo económico financiero del 9,20%”. Luego, en el numeral 12. Resultados Flujo de Caja del Proyecto se presentan las siguientes tablas:

INDICADORES FINANCIEROS	
CONSTANTES	
WACC	9,20%
CAPM	9,20%
TIR FLUJO DE CAJA LIBRE	9,21%
TIR LUEGO DE FINANCIAMIENTO	11,90%
TIR INVERSIONISTA	9,20%

INDICADORES FINANCIEROS	
CORRIENTES	

WACC	11,02%
CAPM	11,02%
TIR FLUJO DE CAJA LIBRE	11,03%
TIR LUEGO DE FINANCIAMIENTO	13,77%
TIR INVERSIONISTA	11,02%

Por definición, los resultados financieros obtenidos del flujo de caja en valores constantes, son tasas reales, y los obtenidos del flujo de caja en valores corrientes son tasas nominales. Se solicita aclarar qué tasa de descuento se debe aplicar en la oferta

ACLARACIÓN

Para los resultados del flujo de caja en valores corrientes, se debe utilizar la tasa de descuento nominal del 11,02%. En el caso de que además de la presentación de los flujos en valores corrientes, los oferentes presenten los resultados de los flujos de caja en valores constantes, deberán utilizar la tasa de descuento real del 9.20%.

35. En el Informe de Evaluación Técnica, numeral 10.5. Construcción de Estaciones de Peaje se presenta la Tabla 14 con el Pre-dimensionamiento de Estaciones de Peaje en donde consta el TPDA de la Estación Zapotal de año 2020 de 5.441 en un sentido (10.882 ambos sentidos) y de la Estación San Juan 8.393 en un sentido (16.786 ambos sentidos), y en el numeral 12.1 TPDA Estación de Peaje1 Zapotal se establece un TPDA para el año 2020 de 14.939 y en el numeral 12.2 TPDA Estación de Peaje 2 San Juan se establece un TPDA para el año 2020 de 15.911, por favor aclarar a qué se deben las diferencias (Zapotal+37,28%; San Juan -5,21%)

RESPUESTA

El TPDA referencial del proyecto en cada una de las estaciones de peaje, es el indicado en el numeral 12.1 del Informe de Evaluación Técnica, los valores por sentido considerados en el pre dimensionamiento de las estaciones de peaje, es la cantidad de vehículos que circulan por un sentido y que no necesariamente corresponden al 50% del TPDA.

36. En el Informe de Evaluación Técnica, numeral 11.1. Mantenimiento de la Infraestructura Vial se definen las actividades requeridas para Mantenimiento Rutinario y Periódico, por favor aclarar lo siguiente:
 - a. Los Pliegos establecen que las obras existentes deben entregarse a la Sociedad Gestora a más tardar a los 90 días contados a partir de la firma del Contrato y las Estaciones de Peaje comienzan su operación a los 9 meses contados a partir de la firma del Contrato. Se solicita aclarar, al igual que en las actividades anteriores, ¿cuándo inicia el

mantenimiento rutinario y qué actividades deben ejecutarse dependiendo de las obras que se encuentran en operación?

b. ¿Cuándo inician las actividades de mantenimiento periódico?

RESPUESTA

Para los tramos 2 y 4 (Anillo Vial de Quevedo y Paso Lateral de Babahoyo) se iniciará con el Mantenimiento Rutinario y Periódico desde la toma física de los bienes a través del acto administrativo correspondiente.

Para los Tramos 1, 3 y 5; se realizará el mantenimiento rutinario desde la toma física de los bienes, independientemente de los trabajos que se ejecuten como puesta a punto, rehabilitación y/o ampliación.

Los indicadores de calidad se aplicarán desde la toma física de los bienes en los tramos 2 y 4; en los demás tramos se medirán una vez emitido el certificado o documento en el cual se indique el inicio de la fase de operación y mantenimiento, es decir, una vez terminado las obras contempladas dentro del CAPEX en sus 4 años iniciales.

37. En el Informe de Evaluación Técnica, numeral 11.1. Mantenimiento de la Infraestructura Vial se definen las actividades requeridas para Mantenimiento Rutinario y Periódico, sin embargo no se menciona el mantenimiento de las estaciones de peaje, por favor aclarar si en el presupuesto referencial del MTOP se incluyó el mantenimiento rutinario y periódico de las estaciones de peaje, así como los costos del traslado del agua hasta los peajes; el costo de las plantas de tratamiento de agua; de la construcción y mantenimiento de cisternas y pozos sépticos; tampoco se menciona nada en torno a cómo se manejarán los desechos sanitarios?

RESPUESTA

El presupuesto referencial del MTOP si considera el mantenimiento rutinario y periódico de las estaciones de peaje, así como el mantenimiento de las instalaciones y equipos de las estaciones de peaje.

38. En la Sección 9.1.1. "Documentación de Requisitos Legales" del Pliego de Bases del Concurso Público Internacional Nro. 002-2020-BFBJ-MTOP, numeral romano "XI" se ha incluido el siguiente requisito: "Presentar declaración juramentada en la que indique que sus accionistas, directivos, y administradores en los últimos 5 años no han sido sentenciados o no se encuentran incurso en procesos judiciales mercantiles o penales." (Resaltado ha sido añadido).

Por un lado, se entiende y es totalmente rescatable que por temas de cumplimiento (Compliance) se incluya una declaración juramentada sobre procesos penales ya sea sentencias o procesos en curso para los accionistas, directivos o administradores del oferente.

Sin embargo, solicitamos se aclare o se corrija sobre la declaración juramentada acerca de haber sido sentenciado o encontrarse incurso en procesos judiciales mercantiles, aplicables a administradores, directivos y accionistas del oferente. Al parecer no existiría una lógica para este requisito, ya que cualquier disputa del ámbito mercantil o comercial, nada tiene que ver con asuntos de Compliance o políticas anticorrupción o anti-fraude. Es más, ese tipo de juicios (los mercantiles) son propios o connaturales a cualquier actividad comercial y son disputas que se encuentran en el campo del derecho privado, es decir, litigios entre privados que, nacen del normal desenvolvimiento de las actividades comerciales o mercantiles de las personas, ya sean estas naturales o jurídicas regulados por el Código de Comercio en actual vigencia.

Finalmente, la disposición final primera del Código Orgánico General de Procesos, señala: “En todo lo no previsto en el Código Orgánico General de Procesos, se observarán, de forma supletoria, las disposiciones vigentes del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; Código Orgánico Tributario; Código Civil, Código del Trabajo y Código de Comercio.” Esto precisamente implica, que si bien no existe una clasificación expresa de una distinción de “juicios mercantiles”, se puede colegir que serán los relacionados a los asuntos regulados por el Código de Comercio.

Resulta ilógico solicitar una declaración juramentada sobre sentencias o procesos en curso del tipo mercantil, puesto que se abriría una limitación totalmente irracional, ilógica e irrelevante a la participación de oferentes, por litigios judiciales que tienen una connotación totalmente alejada de constituir un peligro a la transparencia de los contratos administrativos y de los procesos de esta naturaleza.

Solicitud de aclaración: se solicita se aclare que la declaración juramentada sea realizada por el representante legal del oferente, o en el caso del consorcio, por cada uno de los representantes legales de los consorciados, sobre no haber sido sentenciados, ni sus accionistas, administradores y directivos en juicios mercantiles, solamente en los asuntos de juicios de insolvencia, quiebra y/o procedimientos concursales, además de no haber sido sentenciados o estar incursos en juicios penales

RESPUESTA

Se acoge la recomendación.

39. En el numeral 10.2, literal b) de los Pliegos dentro de la Sección “Garantías”, se establece que: “b) En los últimos dos (2) años de vigencia del Contrato, la Garantía 2 deberá incrementarse en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto de mantenimiento que consta en la Oferta...”. Se solicita se aclare que el incremento de la Garantía 2, al 10% del valor del mantenimiento en los dos últimos años de vigencia de la Concesión, corresponde al presupuesto programado para cada año.

RESPUESTA

Se aclara en el sentido que el incremento del 10% corresponde al presupuesto programado para cada año.

40. En la sección 43. "Distribución de Riesgos" se incluye la Matriz de Riesgos, entre los cuales se encuentra el aspecto "Liberación de Terrenos requeridos para el Proyecto (Expropiaciones)" el riesgo "Pago de indemnizaciones por expropiaciones" como responsabilidad de la Entidad Delegante se establece: "Sobrecosto de las indemnizaciones con respecto a la Oferta presentada, únicamente en los casos que se judicialice la expropiación (juicio) de acuerdo a lo que establece la ley de la materia." (Resaltado añadido)

En el Ecuador la falta de una política catastral adecuada usualmente genera retrasos en los procesos de expropiación, por la falta de información catastral actualizada, de responsabilidad de los GAD Municipales

Solicitud de aclaración: se debe aclarar la razón por la cual la entidad delegante solamente asumirá la responsabilidad de los sobrecostos en los casos en los que se judicialice la expropiación.

Consideramos que este riesgo no debe ni puede asumir la Sociedad Gestora, ya que, la mayor cantidad de sobrecostos se da por falta de gestión de los GAD Municipales en la actualización de catastros, por tanto la responsabilidad en la definición del avalúo catastral de los predios requeridos y necesarios para la ejecución del proyecto vial, recae directamente en los Órganos Rectores de la Vialidad y del Catastro Cantonal y Nacional

RESPUESTA

Se ratifica en que el riesgo se asume solamente en los casos de judicialización.

41. En esta misma sección, se ha establecido en la Matriz de Distribución de Riesgos, que el riesgo "Retrasos en la Socialización", lo asume la Sociedad Gestora, aspecto del que se discrepa, por cuanto debe ser un riesgo compartido, la "Entidad Delegante", como Autoridad Expropiadora debe socializar el proceso con la colaboración de la Sociedad Gestora, en cuanto a logística.

RESPUESTA

Se establece como un riesgo compartido y deberá acordarse la mitigación de dicho riesgo entre ambas partes en el período de negociación.

42. En caso de existir un desequilibrio económico – financiero en el proyecto, se solicita se considere la posibilidad de que el presupuesto de expropiaciones sea asumido en su totalidad por el Estado, con la finalidad de que el presupuesto planificado pueda ser utilizado en las actividades constructivas para que cumpla con el alcance definido en el Contrato.

RESPUESTA

El presupuesto del proyecto se encuentra descrito en el pliego, cuenta con una aportación estatal de 28 millones de dólares que es el máximo con el que se puede comprometer el Estado. Es por esta razón que todos los rubros del presupuesto se encuentran incluidos en el proyecto.

Preguntas realizadas el 10 – 02 – 2021:

1. Se solicita a la Entidad publicar el Formulario en el cual los proponentes deberán incluir la experiencia en "Construcción de puentes y pasos peatonales" requerida en el literal b. del numeral 9.1.2. Requisitos de Elegibilidad de Experiencia Técnica y documentación para acreditar.

RESPUESTA

Favor remitirse al formulario del Anexo 1 de este documento.

2. Se solicita a la Entidad publicar el Formulario en el cual los proponentes deberán incluir la experiencia en "Obtención de Financiamiento" requerida en el literal k. del numeral 9.1.3. Requisitos de Elegibilidad Económicos – Financieros y documentación para acreditar.

RESPUESTA

La experiencia en obtención de financiamiento no es un formulario. Constituye una carta otorgada por las entidades financieras con las cuales se registra la experiencia de financiamiento en proyectos viales.

3. Por favor aclarar que, en caso de asociación o consorcio o compromisos de estos, se deberá declarar la situación económica – financiera prevista en el Formulario N° 6B de manera individual por cada uno de los integrantes del Consorcio.

RESPUESTA

La situación económica - financiera debe ser declarada por cada uno de los integrantes del Consorcio o compromiso de este, en caso que corresponda.

4. Por favor solicitamos que el Formulario N° 6A y N° 6B, pueda ser suscrito por el Director General Económico-Financiero de la compañía y/o quien haga sus veces, en razón de que, en España, no existe la figura ni el título académico de Contador Público Autorizado con acreditación profesional, sino que es el Director Financiero quien puede realizar ese tipo de declaraciones en representación de la compañía.

RESPUESTA

El formulario debe ser suscrito por la persona que tenga facultades legales para suscribir documentos ante la autoridad tributaria donde está domiciliada la matriz.

5. Con relación al numeral (i) de la declaración de la situación económica – financiera, solicitamos se sirvan autorizar el siguiente texto para la declaración del Formulario N° 6B: “Declaramos bajo juramento que la situación económica-financiera de la Oferente [o de la persona jurídica que corresponda de la asociación, consorcio o compromiso de consorcio Oferente]: No ha variado de forma que afecte los rangos previstos en los índices económicos financieros desde el (fecha), hasta la fecha que hemos presentado nuestra oferta.”; considerando que, a la fecha, no es posible determinar si ha habido variación con respecto al ejercicio fiscal auditado 2019, pues todavía no se encuentra auditado el ejercicio fiscal 2020 y, en consecuencia, sin los resultados correspondientes, no se podría realizar tal declaración.

Solicitamos, además, considerar que, en el proceso anterior correspondiente a la misma vía, el MTOP autorizó la modificación del texto en este mismo sentido, debido a la misma situación.

RESPUESTA

Se acepta la solicitud, el oferente deberá realizar el análisis de variación de la situación económica financiera con los balances del de los dos últimos ejercicios fiscales auditados (2019-2018).

6. Con relación al numeral (ii) de la declaración de la situación económica – financiera, solicitamos se sirvan autorizar el siguiente texto para la declaración del Formulario N° 6B: “Declaramos bajo juramento que la situación económica-financiera de la Oferente [o de la persona jurídica que corresponda de la asociación, consorcio o compromiso de consorcio Oferente]: No ha variado a la fecha de la presentación de esta oferta, de manera que se pudiese prever razonablemente que la sociedad no pudiese hacer frente a sus obligaciones respecto al presente Concurso Público.” considerando que, a la fecha, no es posible determinar si ha habido variación con respecto al ejercicio fiscal auditado 2019, pues todavía no se encuentra auditado el ejercicio fiscal 2020 y, en consecuencia, sin los resultados correspondientes, no se podría realizar tal declaración.

Solicitamos, además, considerar que, en el proceso anterior correspondiente a la misma vía, el MTOP autorizó la modificación del texto en este mismo sentido, debido a la misma situación.

RESPUESTA

Se acepta la solicitud.

7. Por favor eliminar el numeral (iii) de la declaración de la situación económica – financiera, debido a que, las especificaciones de la oferta que se pretende que los oferentes declaren, no tiene relación con la situación económica – financiera del oferente, a la que se refiere este formulario y/o se permita realizar esta declaración en el formulario 6A, correspondiente a la oferta, toda vez que la persona responsable de la contabilidad de la compañía no está facultada para realizar esta declaración que forma parte de la oferta.

RESPUESTA

Se acepta la solicitud.

8. En el Anexo No. 4 Cronograma del Concurso del Pliego, se establece como fecha límite para la presentación de ofertas el día 19 de febrero de 2021.

Considerando que el Cronograma establece que la Entidad Delegante podrá emitir respuestas y aclaraciones hasta el 19 de febrero de 2021, fecha de la presentación de las ofertas y que estas respuestas servirán para la estructuración de las ofertas, a fin de facilitar las condiciones para la concurrencia de los oferentes, tratándose de un concurso público internacional, y basados en las condiciones de fuerza mayor de nivel global por la crisis sanitaria por COVID-19, respetuosamente solicitamos que se otorgue una prórroga de al menos 30 días para la presentación de la oferta.

RESPUESTA

Favor remitirse al Acta No. 2, publicada en la web del MTOP.

9. Por favor modificar la condición establecida en el Numeral 9.1.1. Documentación de Requisitos Legales, subnumeral XI, página 35 del Pliego, en la que se requiere: "Presentar declaración juramentada en la que indique que sus accionistas, directivos, y administradores en los últimos 5 años no han sido sentenciados o no se encuentran incurso en procesos judiciales mercantiles o penales."; pues esto no sería aplicable para aquellas compañías que cotizan en Bolsa de Valores. En ese sentido, sugerimos y solicitamos que la declaración juramentada se limite a los directivos y administradores y no a los accionistas, ya que por cotizar en Bolsa son desconocidos y no se podría hacer tal declaración.

RESPUESTA

Se acepta la solicitud.

10. El formulario nº3 indica que el dentro del anteproyecto de la oferta técnica se deberá incorporar un capítulo de iluminación. Se ruega proporcionar las especificaciones técnicas para el diseño y dimensionamiento de dicha iluminación.

RESPUESTA

El componente de iluminación que deberá considerar los oferentes en el anteproyecto, es sobre el Río Quevedo del tramo 1 del Anillo Vial de Quevedo (tramo nuevo de 4km), de considerarse en la oferta, así como para las aproximaciones de las estaciones de peajes, cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa y especificaciones técnicas vigentes.

11. Por favor confirmar que el alcance de la iluminación de este diseño se restringe únicamente a las estaciones de peaje.

RESPUESTA

Se restringe a las instalaciones de iluminación tanto internas como externas únicamente de las estaciones de peaje.

12. En el caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa y el oferente deba considerar en el anteproyecto elementos de iluminación adicionales a los ubicados en las plazas de peaje. Por favor confirmar que el coste del consume de energía derivado de dichos elementos de iluminación será a cargo de la administración correspondiente y no el concesionario.

RESPUESTA

Los costos de consumo de energía eléctrica por concepto de iluminación de las estaciones de peaje, deben ser considerados dentro del proyecto.

13. El Formulario de la Oferta 6C (Modelo Carta de Intención de Compromiso o Línea de Crédito) dice que "La Carta de intención Compromiso o Línea de Crédito emitido por el/los financistas estarán acorde a lo establecido en el apartado "Requisitos de Elegibilidad Económicos – Financieros y documentación para acreditar", literal m), ...". El literal m que se menciona no existe en los pliegos del proceso de licitación. Por favor indicar a que se refiere dicho literal.

ACLARACIÓN

Se debe regir a los numerales 9.1.3 y 9.1.3.1. Se confirma que la información definida en el formulario 6C es la básica para la presentación de la Carta de Intención de Compromiso o Línea de Crédito.

Preguntas realizadas el 15 – 02 – 2021:

- 1) Con relación al porcentaje destinado para la elaboración de estudios, en varios puntos del pliego y sus anexos existe una incongruencia entre el porcentaje y el valor determinando. a) favor confirmar el porcentaje que corresponde.

RESPUESTA

El modelo económico - financiero referencial del proyecto establece un porcentaje del 2% para estudios definitivos.

- 2) Con relación al porcentaje destinado para la fiscalización, en varios puntos del pliego y sus anexos existe una incongruencia entre el porcentaje y el valor determinando. a) favor confirmar el porcentaje que corresponde.

RESPUESTA

El modelo económico - financiero referencial del proyecto establece un porcentaje del 1% para fiscalización.

- 3) Para la preparación de la oferta se ha realizado el estudio de tráfico en los puntos determinados para las estaciones de peaje, determinándose lo siguiente: a) A lo largo del corredor a concesionar existen varias vías alternas que constituyen posibles fugas de tráfico, que acciones tomará la entidad delegante para mantener el tráfico cautivo a lo largo del corredor, toda vez que estos posibles lugares de fuga salen del control de la entidad gestora. b) En el estudio realizado se determina que el tráfico real existente en los puntos determinados para las estaciones de peaje difiere en un 40% con el determinado en los pliegos, con los cuales el MTOP calculó los valores de la inversión en Capex y Opex. Al no existir el tráfico inicial esperado y planteado por la entidad delegante, es necesario aplicar un método de compensación que permita financiar el proyecto manteniendo el alcance solicitado por la entidad delegante.

RESPUESTA

Se ratifica el TPDA del proyecto referencial del proyecto.

- 4) Según ANEXO NRO. 4 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL No. 002-2020-BFBJ-MTOP, en la Etapa II de Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Reuniones con oferentes y Visitas técnicas, la entidad delegante estipula que la fecha máxima para emitir respuestas y aclaraciones es el 19 de febrero del 2021, fecha que coincide con la fecha de cumplimiento de la Etapa III de Presentación de Ofertas. Por la razón expuesta se solicita determinar una nueva fecha para la Etapa III de Presentación de Ofertas, ya que sería imposible poder preparar la oferta acogiendo de forma adecuada las respuestas y aclaraciones emitidas por la entidad delegante, el mismo día en el que se deberá presentar la oferta.

RESPUESTA

Favor remitirse al Acta No. 2, publicada en la web del MTOP.

Habiéndose resuelto los puntos de orden del día, siendo las 18:00 del 24 de febrero de 2021, el Señor Presidente dispone que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente Acta, para cuyo efecto otorga un receso. Una vez redactada el Acta, se reintegran a la reunión todos los miembros de la Comisión Técnica, y luego de la lectura del documento referido, lo aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla para su formalidad.

El Presidente de la Comisión Técnica, dispone que por Secretaría de disponga publicar la presente Acta en la página web del MTOP en el apartado correspondiente al Procedimiento de Concurso Público Internacional No. 002-2020-BFBJ-MTOP.



Ing. Ricardo Paula
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Abg. Enrique Delgado
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Xavier Cucalón
MIEMBRO DE LA COMISIÓN (GAD Los Ríos)

Lo certifica,



Mgs. Diego Ocampo Lascano
SECRETARIO COMISIÓN



ANEXO 1

Formulario Nro. 2: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Formulario Nro. 2A: Experiencia en Construcción Vial y/o Ampliación Vial

Concurso Público Internacional Nro. 002-2020-BFBJ-MTOP
"Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Construcción, Operación y Mantenimiento del corredor vial Buena Fe – Babahoyo - Jujan"

Oferente:

Objeto:

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRATO	FECHAS DE EJECUCIÓN		KILÓMETROS DE VÍA
					INICIO	TERMINACIÓN	
<p><i>Los Oferentes deberán acreditar experiencia en construcción y/o ampliación no menor a 90km. de longitud en los últimos 10 años, en máximo 3 proyectos individualmente considerados o la suma de ellos. La experiencia debe contabilizarse desde la fecha de la suscripción del acta de entrega recepción provisional o definitiva; o su equivalente en caso de ser en el extranjero.</i></p>							

Se adjuntarán las certificaciones que acrediten cada experiencia registrada, las que podrán ser Actas de entrega recepción definitiva en las que se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos de la experiencia; o su equivalente para oferentes extranjeros. Se entiende como Acta de Entrega recepción, al instrumento legal suscrito con entidades de sector público y/o privado que acreditan la ejecución de una obra a satisfacción de la entidad contratante.

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente]





Formulario Nro. 2B: Experiencia en Construcción de Puentes Vehiculares

Concurso Público Internacional Nro. 001-2020-CAB-MTOP
"Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Construcción, Operación y Mantenimiento del corredor vial Buena Fe – Babahoyo - Jujan"

Oferente:

Objeto:

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRATO	FECHAS DE EJECUCIÓN		Nro. DE PUENTES VEHICULARES	LONGITUD DE PUENTES VEHICULARES
					INICIO	TERMINACIÓN		
<i>Los Oferentes deberán acreditar experiencia en construcción de 6 puentes vehiculares de al menos 25 metros de longitud</i>								

Se adjuntarán las certificaciones que acrediten cada experiencia registrada, las que podrán ser Actas de entrega recepción definitiva en las que se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos de la experiencia; o su equivalente para oferentes extranjeros. Se entiende como Acta de Entrega recepción, al instrumento legal suscrito con entidades de sector público y/o privado que acreditan la ejecución de una obra a satisfacción de la entidad contratante.

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente]





Formulario Nro. 2C: Experiencia en Construcción de Puentes Peatonales

Concurso Público Internacional Nro. 001-2020-CAB-MTOP
"Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Construcción, Operación y Mantenimiento del corredor vial Buena Fe – Babahoyo - Jujan"

Oferente:

Objeto:

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRATO	FECHAS DE EJECUCIÓN		Nro. DE PUENTES PEATONALES
					INICIO	TERMINACIÓN	
<i>Los Oferentes deberán acreditar experiencia en construcción de 11 puentes peatonales en máximo 3 proyectos.</i>							

Se adjuntarán las certificaciones que acrediten cada experiencia registrada, las que podrán ser Actas de entrega recepción definitiva en las que se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos de la experiencia; o su equivalente para oferentes extranjeros. Se entiende como Acta de Entrega recepción, al instrumento legal suscrito con entidades de sector público y/o privado que acreditan la ejecución de una obra a satisfacción de la entidad contratante.

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente]



Formulario Nro. 2D: Experiencia en Mantenimiento Vial

Concurso Público Internacional Nro. 001-2020-CAB-MTOP
“Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Construcción, Operación y Mantenimiento del corredor vial Buena Fe – Babahoyo - Jujan”

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRATO	FECHAS DE EJECUCIÓN		KILÓMETROS DE VÍA
					INICIO	TERMINACIÓN	
<i>Los Oferentes deberán acreditar experiencia en mantenimiento vial no menor a 100 Km. de longitud en los últimos 10 años, en máximo 3 proyectos individualmente considerados o la suma de ellos.</i>							

Se adjuntarán las certificaciones que acrediten cada experiencia registrada, las que podrán ser Actas de entrega recepción provisional o definitiva en las que se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos de la experiencia; o su equivalente para oferentes extranjeros. Se entiende como Acta de Entrega recepción, al instrumento legal suscrito con entidades de sector público y/o privado que acreditan el mantenimiento de obras a satisfacción de la entidad contratante.

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente]





ANEXO 2



Información técnica referencial del tramo 1 del Anillo Vial de Quevedo

Enlace de descarga:

https://drive.google.com/file/d/135_pZhc_Uo4NUt_hnwG6H7cubpZD1bdw/view?usp=sharing

ANEXO 3

Alcance Formulario 3

1. ALCANCE TÉCNICO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO**1.1. DESCRIPCIÓN**

En esta sección se realizará una descripción de todos los sectores o tramos que son parte del proyecto, así como de las soluciones viales a nivel, puentes, terraplenes, etc. y se definirá claramente el nivel de detalle que contempla el estudio de anteproyecto

- Para el corredor existente sobre la E25, para cada especialidad se deberá realizar un diagnóstico del estado actual y una propuesta de intervención en la etapa de mantenimiento, incluyendo diseño tipo, por ejemplo: pavimentos, drenaje, taludes, señalización, refuerzo en puentes existentes, etc.
- Para el tramo nuevo, de ser considerado en la oferta (4 Km. del tramo 1 del Anillo Vial de Quevedo), con todas las áreas técnicas, incluyendo expropiaciones, para llegar a obtener una valoración correcta de intervención del tramo de 4 Km.

1.2. UBICACIÓN DE PROYECTO

Realizar una descripción de la ubicación y la implantación del proyecto con sus longitudes de cada uno de los tramos, así como, las coordenadas de inicio y fin del proyecto.

2. ANÁLISIS DE TRAFICO Y PROYECCIONES

El alcance de este estudio o análisis debe ser a detalle para determinar cuántos vehículos pasarán por los peajes en todo el periodo de Delegación, tomando en consideración que a lo largo de este tramo los sitios poblados, vías posibles de evasión, etc., es necesario contar con datos de tráfico actualizados que permitan determinar con exactitud el TPDA y de igual manera se deberá realizar un análisis adecuado para obtener las tasas de crecimiento del proyecto.

3. DISEÑO VIAL (vía principal (ampliaciones y tramo nuevo), accesos, soluciones viales y demás obras necesarias en el proyecto).

Revisar en el correspondiente diseño geométrico vial en función de la normativa vigente de todos los tramos y obras que conforman el proyecto, considerando la sección típica del Anexo 1 de los Pliegos para las ampliaciones, tomando en consideración las zonas inundables.

4. GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, de corredor vial (ampliaciones y tramo nuevo), soluciones viales, estructuras, y demás obras necesarias en el proyecto.**4.1. CORREDOR EXISTENTE (ampliaciones y tramo nuevo)**

Realizar un análisis geológico regional del tramo, para determinar que formaciones geológicas existen en la zona, así como fallas geológicas que crucen el proyecto y sus posibles afectaciones a la vía.

4.2. FUENTE DE MATERIALES

Se requiere de la ubicación de fuentes de materiales para el proyecto y determinación de su calificación de la calidad de los materiales, así como sus distancias medias de transporte a los centros de gravedad considerados en el proyecto.

4.3. ESCOMBRERAS

Se requiere identificar los sitios que se utilizarán como escombreras, así como sus distancias medias de transporte a los centros de gravedad considerados en el proyecto.

5. PAVIMENTOS, del corredor principal (ampliaciones, rehabilitación, tramo nuevo), accesos, soluciones viales, y demás obras necesarias para el proyecto

Se requiere el análisis de toda la información relacionada con el diseño de pavimentos de la vía, con mediciones actualizadas (año 2021) de los condiciones funcionales y estructurales, como por ejemplo: mediciones de IRI, ahuellamiento y macrotextura, PCI, deflexiones, etc, con equipos especializados para determinar las intervenciones que tendrá el pavimento a lo largo del periodo de delegación para cumplir con los indicadores de calidad. Se deberá presentar al final de todos los análisis, sustentos, mediciones, cálculos, etc., los resultados de los espesores de pavimento a ser implementados como parte del CAPEX, si como las intervenciones a lo largo de periodo de concesión de todos los tramos que conforman el proyecto, incluye las intervenciones como parte de la puesta a punto y rehabilitación.

6. ESTRUCTURAS EXISTENTES Y NUEVAS

6.1. ESTRUCTURAS EXISTENTES

Realizar un inventario y diagnóstico de la condición estructural de puentes, muros y cualquier otra estructura existente sobre la vía, y que intervención inicial se debería hacer a los mismos.

6.2. ESTRUCTURAS NUEVAS

Realizar un prediseño de las estructuras nuevas (puentes vehiculares, puentes peatonales, muros, cajones, etc.) a considerarse dentro del proyecto, con su respectiva memoria técnica conceptual y planos

7. DRENAJE EXISTENTE Y NUEVO

7.1. DRENAJE EXISTENTE

Evaluar el estado de todo el sistema de drenaje existente, esto es: cunetas laterales y de coronación, alcantarillas y sus obras de protección, sumideros, rejillas, pozos, canales, conducciones, encauzamientos, etc. y la intervención inicial que requieren.

7.2. DRENAJE NUEVO

Realizar un prediseño del drenaje vial, para determinar su dimensionamiento y tipología que garantice una correcta funcionalidad, en base a la normativa aplicable y consecuentemente determinar su valoración.

8. SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL

Se requiere una propuesta de intervención para la señalización vial en todos los tramos que conforma el proyecto, realizar un inventario de la señalización existente y verificación del cumplimiento de la normativa a fin de establecer la intervención necesaria.

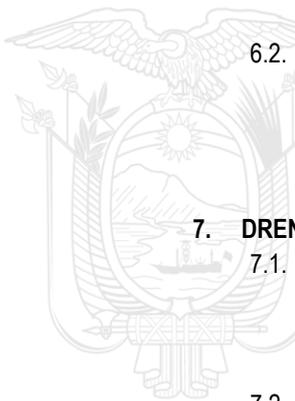
9. SEGURIDAD VIAL

Realizar un plan de seguridad vial en el que se termine su ubicación de los puntos negros o de alta inseguridad, sus causas y sus soluciones o mitigaciones.

10. AMBIENTAL

Se requiere realizar una revisión de la información proporcionada por el MTOP, y establecer el alcance de actualización en función de la normativa y legislación vigente. Adicionalmente establecer las medidas de mitigación durante la ejecución de las obras.

11. ESTACIONES DE PEAJE



Determinar su ubicación en función de los análisis o estudios correspondientes y establecer el pre diseño de las dos estaciones de peaje con su respectiva implantación, planos arquitectónicos de las casetas, edificios, áreas de servicio, fachadas, etc.

12. REUBICACIÓN DE SERVICIOS

Realizar una evaluación de las interferencias afectadas, por la ejecución de las obras que contempla en proyecto, y establecer la respectiva valoración.

13. ILUMINACIÓN

Para el puente sobre el Río Quevedo del tramo 1 del Anillo Vial de Quevedo (tramo nuevo de 4km), de considerarse en la oferta, se deberá proponer una iluminación que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa y especificaciones técnicas vigentes y consecuentemente determinar y cuantificar el sistema de iluminación apropiado.

14. EXPROPIACIONES

Realizar los análisis y las verificaciones correspondientes, a fin de determinar la valoración de las expropiaciones del proyecto, tomando muy en cuenta la legislación vigente.

15. PLANOS

Presentar todos los planos producto de las áreas técnicas que comprende el estudio a nivel de anteproyecto, por ejemplo: Diseño vial, drenaje, estructuras, geología y geotecnia, señalización, estaciones de peaje, expropiaciones, etc.

16. PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL

En función de las áreas técnicas que conforman el estudio de anteproyecto, complementar con los análisis, verificaciones y demás sustentos necesarios a fin de establecer un Plan de Mantenimiento en el cumplimiento de los Indicadores de Calidad provistos en el proyecto, el resultados de dicho Plan debe establecer su valoración con su periodicidad en cada uno de los tramos que conforma el proyecto, bajo el siguiente esquema que se resumen:

- Mantenimiento Rutinario
 - Equipos o Maquinaria
 - Mano de Obra
 - Materiales
 - Etc.

- Mantenimiento Periódico
 - Pavimento
 - Señalización Vial
 - Drenaje
 - Estructuras
 - Taludes y Obras de contención
 - Etc.

- Auscultaciones
 - Pavimentos
 - Señalización
 - Estructuras
 - Etc.

17. OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



Realizar una revisión de la información proporcionado por el MTOP, complementar con toma de datos o verificaciones de ser el caso, para establecer los Gastos Operativos y Administrativos del Proyecto a fin de cumplir con los Indicadores de Calidad provistos en el proyecto. En este acápite se tendrá como resultado el Plan de Gastos Operativos y Administrativos con su valoración y periodicidad.





ANEXO 4

Información técnica referencial del tramo 2 del Anillo Vial de Quevedo y Paso Lateral de Babahoyo

Enlace de descarga:

<https://drive.google.com/file/d/13BaNv5P2dqO1qbAZJVEGy41Pn7M8i7Ec/view?usp=sharing>

